

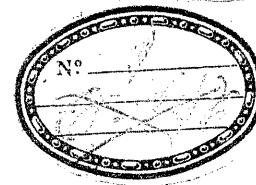
• 64 •

Pl. a 7

29

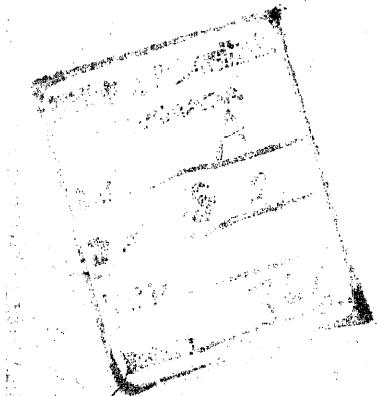


64.



Bl. a 7

22

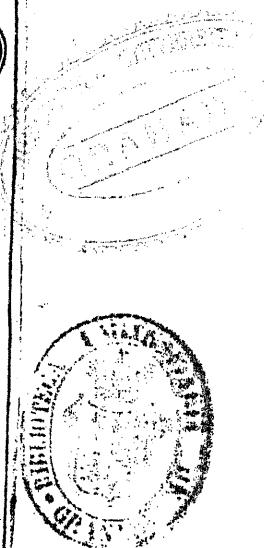
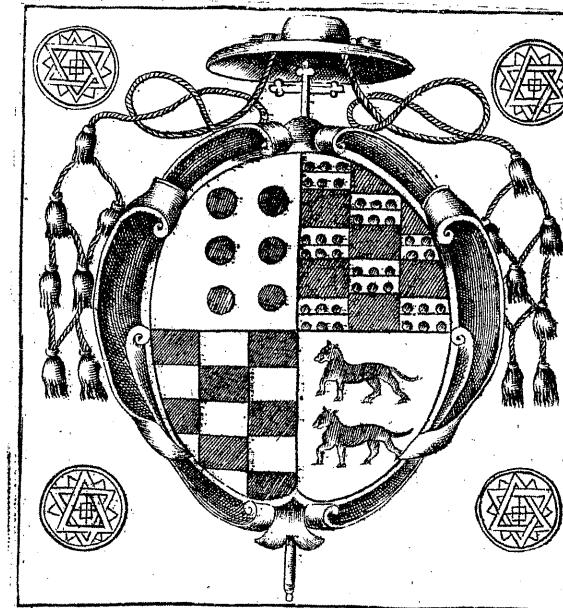


*del año de la muerte de Jesucristo Segundo año de la monarquía.  
R. 1966*

# TRATADO DE LA Inmaculada Concepcion de la Virgen Maria N.S.

*DIRIGIDO AL ILLVSTRISSIMO, Y REVEREN-  
diſſimo Señor Don Pedro de Castro, y Quiñonez, Arzobispo de  
Sevilla, y del Consejo de su Mageſtad, &c.*

*Por el P. M. F. Alonso Sobrino, de la Orden de nuestra Señora  
del Carmen, y Rector del Collegio del glorioſo Padre  
Sancto Alberto de Scuilla.*



CON LICENCIA.

---

Impreso en Sevilla ; Por Gabriel Ramos Vejarano, En la  
Calle de Genoua, Año 1615.

L I C E N C I A.

E L Licenciado Don Gonçalo de Campo, Arcediano de Nicbla, y Canonigo en la Santa Iglesia de Sevilla, Prouisor, Oficial, y Vicario general en ella, y su Arçobispado. Por la presente doy licencia al Impressor que eligiere el P.M.F. Alonso Sobrino Rector del Colegio de San Alberto de Sevilla, para que libre, y li citamente pueda imprimir este tratado de la Inmaculada Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora. Dada en Sevilla siete dias del Mes de Agosto, de mil y seysciétos y quinze años.

*El Licenciado Don  
Gonçalo de Campo.*

*Por su mandado.  
Francisco Vidon.*

APROVACION.

E visto, y leydo con cuidado este tratado de la Inmaculada Concepcion de nuestra Señora, fecho por el Padre M. F. Alonso Sobrino del Orden de N. Señora del Carmen, y Rector del Colegio del glorioso Padre San Alberto de Sevilla, contenido en diez capítulos, con una carta dedicatoria al Illusterrimo señor D. Pedro de Castro y Quiñones Arçobispo de Sevilla mi señor, y un Prologo al Lector. Lo qual todo contiene san, y catolica doctrina, y en nada contraria a nuestra santa Fé Catolica y buenas costumbres, y en los tiempos presentes muy digno ande en las manos de todos los fieles, assi doctos por su mucha erudicion, y variedad como los que no lo son, por la mucha claridad, y piedad con que todo lo dice y enseña, y de que todos pueden sacar mucho provecho. Y assi me parece muy conueniente se imprima para que pueda venir a las manos de todos. Fechado en Sevilla, a 6. de Agosto, de 1615.

*El Doctor Juan  
Hurtado.*

CONTIENE

¶ Cõtiene este tratado vna Carta Dedicatoria a su Illustrissima.

¶ Vn Prologo al Lector.

¶ Item contiene este tratado diez Capitulos:

¶ En el Capitulo primero se trata del engaño en que estan algunos que no entienden esta dificultad.

¶ En el Capitulo segundo, que sea pecado original, y como lo contraen los hombres.

¶ En el Capitulo tercero , que haze el pecado original en el alma despues de contraydo.

¶ En el Capitulo quarto , como todos los hijos de Adan ande ser concebidos en pecado, sino ay para ello particular priuilegio de Dios.

¶ En el quinto, se prosigue la materia del Capitulo passado.

¶ En el sexto, se prueua como la volútad de la Virgen Maria estubo en la voluntad de Adan, y como tenia obligacion a contraer el pecado original, pero no le contraxo.

¶ En el septimo, como no fue preservada la Virgen Santissima del pecado original antes de tener vnida su bendita alma al

¶ En el octavo, si pudo la Virgen Maria ser preservada en el instante de su Concepcion. (cuerpo.

¶ En el nono , como la Virgen Maria fue libre de hecho del pecado original.

¶ En este Capitulo se ponen los Autores que defienden esta sentencia, y autoridades de Sanctos. (etissima.

¶ Que siente S. Thomas acerca de la limpieza de la Virgen San

¶ Lugares de Escriptura, que prueuan la Concepcion de N. S.

¶ Razones con que se prueua la Limpieza de la Reyna de los Angeles,

¶ Que se à de responder a los Autores antiguos , que parece auer sido de opinion contraria. (la Virgen.

¶ Otras razones, y congruencias, para defender la Limpieza de

¶ Capitulo ultimo, donde se responde a algunas dudas q; per

sonas particulares an puesto a cerca de la Concepcion.

¶ Ponense quatro dudas, y respondese a ellas.

# CARTA DE DICTATORIA AL Illustrissimo, y Reverendissi mo señor Don Pedro de Ca stro y Quiñones Arcobispo de Seuilla, y del Conse jo del Rey nuestro señor.



NO DE LOS APE  
llidos de Dios hombre , de  
que hizo mencion el santo  
Profeta Isaias (señor Illustris  
simo) es llamarse principe de  
paz Princeps pacis . Y quando  
su Magestad vino al mundo,  
y comunicò , y tratò con los  
hombres, dixo: Non veni pacem mittere sed gladiri m.  
Yo no vine a meter paz , sino a hazer guerra , esto  
es gladiri m, no por contradezir al Profeta, pues no  
à de dezir vna cosa la sentencia del Iuez , y prego  
nar otra el pregonero, como dice el divino Grego  
rio; sino para explicarle. Porque el Principe para

*Paul. 1.ad Tef. ca  
5. et 2.ad Tef. 3.ad  
Heb. 13, apelatur  
Deus pacis, Isaie.  
9. nomen. 6.*

*Math. 10. nro 34.*

*Greg. hom 27.nro n  
quid aliud index  
nunciat, aliud pra  
eo clamat.*

*Proverbiū latinū.  
Historia.*

*Pōpeius Festus. bel  
la Gerimus obeam  
causam v; in pace  
vitamus.*

*Idem dicit Arift.  
lib. 10. ethic. c. 7.  
D. Augu. lib. 9 de  
ciuit. Dei. ca. 12 pa  
cem constat esse op  
tabilem finem.*

*Vegetius ad Valen  
tinianū de remili.  
lib. 3. quidēsiderat  
pacem præparet be  
llū, qui uictoriā cu  
pit in littē imbuit  
diligenter, qui fa  
cundos op̄at even  
tus dimicēs arte nō  
caſu.*

*Cicero filipica. 7. fi  
pacifri volumus  
bellum gerendum  
et si bellum immi  
timus pace num  
quam fruemur.*

establecer la paz, algunas veces à de vſar de cuchi llo, y haciendo guerra la alcança. Y de aqui salio el proverbio *ex bello pax*, de la guerra sale la paz. Y en significacion desto, el tēplo de Marte en Roma estaua con artificio fabricado junto al de la paz, de tal suerte, que para auer de llegar a este se auia de entrar primero por aquel. Del animo de V. Illustrissima, y de su santo zelo an conocido todos que es notablemente amigo de paz, y que por todos los caminos la procura, y á procurado, aplacá do tumultos, quietado alborotos, quitado todo genero de emulacion: haciendo que en la casa de Dios viuā los hermanos en uno vñidos co la paz q̄ por beneficio particular hecho a Ierusalé, refirio Dauid; *Possuit fines tuos pacem*, cercó con la paz a Ierusalen, como con muros. No es pequeña la inquietud, que en este tiempo se á leuantado, y en materia por estremo graue, y donde es menester, que V. Illustrissima, como imitador de Christo IE SVS, pues es principe, procure con nerujo establecer la paz, aunque sea *ex bello*, reprimiendo a los q̄ con *prætexto* de deuocion procuran sus vēganças con escandalo de los pequeños, y alborotando el pecho de los mayores. A mi me da notable compassion, ver, que los que auian de quietar inquieten, y que los que auian de causar la paz, santificuen la guerra, y los que tienen por oficio predicando el Euangilio anunciar paz, sean los que la contradigan, tocando al arma, haziendo infanteria

de

dé la gente pleueya , cada vno para su intento Mouido desto quise tomar este trabajo, y sacar á luz este tratado, para apaciguar el vulgo, que por no saber en que cōsiste el punto desta dificultad, sea inquietado diciendo mil absurdos, y resbalando en muchos horrores , vituperan a vnos sin saber por que; y alaban a otros sin saber sus fundamentos; y assi todo es estraña confussion.

Espero en nuestro Señor q̄ leyendo esta obra pequeña se quietaran todos, y fabran la prouabilidad desta sentencia ( que este es mi intento ) y quedaran muy deuotos de la esclarecida Réyna del Cielo Maria, sin calumniarse vnos a otros ; q̄ de morderse se vendran ( como dice el Apostol ) a consumir. Quise que saliese este tratado debaxo del amparo de V. Illustrissima, porque apoyando lo con su proteccion, entenderan los que le leyeren, no auer sido mi intento otro, que apagar este fuego, y aplacar este alboroto, pues le ofrezco á quien siépre tiene el mismo. Perdone V. Illustrissima mi atrevimiento, que á sido nacido de buen zelo. Guarde nuestro Señor a V. Illustrissima muchos años por el que tiene de la Iglesia , como otro Elias nuestro Padre, Zelador de la honra de Dios.

*Capellan de V. Illustrissima.*

Fr. Alonso Sobrino.

AL

*Psal. 147. nu. 2.  
Mōdent dentibus  
suis. & prædi. amo  
pacem uitebeæ 3.  
nu. 5.*

*Naum Propb. c. 1.  
num. 15.*

*Iſaias. 52. nu. 7.  
Pant. ad Rom. 10.  
num. 5.*

*Ad Gal. 5. nu. 15.  
quod si inuicē mor  
detis. & commode  
tis videte ne ab in  
uicem consumma  
mint.*

*1. Reg. c. 19. n. 10.  
Ziu Zelatus sum  
pro domino Deo e  
xercitatum.*

# AL CANDIDO, Y sincero Lector.

Iob. 9. n. 3. nō est  
qui utrumq; v. leat  
arguire, & ponere.  
manū suam in am.  
bobus.

Oficio de pre-  
dicadores qual-  
sea.

Luce. 10. nro. 1.  
Greg. hom. 7. ecce  
enim viros in p-a-  
dicationem discipu-  
los mittit. quia  
duo sunt præcepta  
charitatis, &c.  
Et infra binos ergo  
ad prædicandū do-  
minus discipulos  
mittit. quatenus  
hoc tacitus nobis  
inquit: quia qui  
charitatē erga alte-  
rum non habet præ-  
dicationis officium  
suscepere nullatus  
nisi debet.



**N**NINGUN TIEMPO  
puede un hombre que entiende  
algo, tomar la pluma que sea  
mas a propósito, que quando vé  
reuelas las partes, sin auer  
quien se ponga en medio hazie  
do pices, y quietando un mun-  
do alborotado. Y siendo el ofi-  
cio de los Predicadores Euangelicos predicar una do-  
ctrina en conformidad para edificación del pueblo; andar  
con discordias, es destruir, y no edificar. San  
Lucas, dice, Que embio Christo nuestro Señor sus seten-  
ta y dos Dicípulos a predicar de dos en dos. Missit il-  
los binos ante faciem suam. Donde segun San Gre-  
gorio homil. 17. se denota la hermandad, y amor, y  
quian conformes an de andar los Predicadores en su do-  
ctrina. No ay guerra mas terrible; aunque no sangrieta,  
que la que es de entendimientos, y voluntades; que por  
esso se llama en el Apocalipsis guerra la de los An-  
geles (con no ser a fuego, y sangre) grande. Prælum mag-  
num, porque era de voluntades, y entendimientos: son  
vando en contradiccion los tales, y muy recios los co-  
bates. Pero pudieran considerar los tales, que los  
embia

embia Dios, ante faciem suam, y que su Magestad di-  
uiña no gusta de semejantes encuentros, ni disensiones;  
y sabemos que no admite el sacrificio. Yo manda dexar  
en el Altar para que se vaya el que le quisiere ofrecer  
a reconciliar con su amigo; no para que lo sean reconci-  
lia los en el sentido del mundo, sino amigos fieles, y ver-  
da leres. Y si esti quenta corre por todos generalmente  
quanto mas sera entre los Sacerdotes, personas Eclesia-  
sticas, y Religiosas, que cada dia ofrecen a Dios sacri-  
ficio de suavidad; no quisiera que dixerat Dios oy aqual  
quieras de los tales: Vade reconciliari fratri tuo. La  
gente errada es la que trata en Pulpitos, y en Catedras  
de materias teologicas, y saben muy bien, que aun los  
terminos Teologicos, buecos en romance hazen menos  
inteligibles las materias. Espantame, que traten de la  
que oy tanto se ventila, sin declaraciõ dell a siendo prin-  
cipio (por falta de explicacion de los terminos) para q  
muchos se hagan la frente resbalando. Y aunque estas  
sentencias no son muy dificultosas de defender por am-  
bas partes an menor my grande declaracion, no con-  
tentand se con el sentido de las palabras, porque el vul-  
go no entiende lo que se significa por ellas. Y los que por  
devocion defienden (a los quales alabo) la inmaculada  
Concepcion de la Virgen, no sabiendo la razõn: solo da-  
vozes, y hacen cosas indignas de la compostura Chris-  
tiana, vituperan la opinion contraria, sin saber el vul-  
go lo que quiere decir, ni que fundamentos tiene. Con  
este zelo me é movido a declararte, ó Christiano Lector  
como no es esta dificultad la que tu piensas, y en que

Apocalyp. 12. n. 7.  
factum ist prælum  
magnum in celo  
Michael, & Ange-  
li eius præliban-  
tur cum dracone,  
Greg ubi supra pre-  
dictatores nō q; suos  
dominus sequitur.  
Matb. 5. n. 24 re-  
linque ib i munus  
tuum ante altare,  
& vade prius recō-  
ciliari fratri tuo.

Matb ubi supra.  
Terminos de  
Teologia en  
romance son  
mas dificulto-  
sos.

## AL LECTOR

consiste, y la probabilidad que tiene; declarando que es pecado original, como se contrae, y de que priua a el hombre. Apoyando la sentencia que oy corre acerca de la limpieza de la Reyna de los Angeles, sin vituperar la opinion contraria dexandola con su valor, y fuerza, por sus fundamentos, y defensores. Con esto enriendo, q los deuotos, se confirmaran, y echaran de ver, quan mal hazen los vnos, y los otros en leuantar alborotos, contra lo mandado por los Sümios Pontifices. Aduierto, que no es mi intento disputar, sino aclarar lo disputado por otros: y el escrinirlo en romance por capitulos, es por proceder con mas claridad: que imprimiendolo en forma de Sermon (como lo è predicado) no sera tan inreliabile. Perdone los yerroes el Lector, atribuyendolo a mi corio candal; y si alguna cosa de prouecho sintiere en su espíritu, por ella alabe a Dios a quien se le dé la honra, y gloria, por todo, Amen.

(3.)

Sixt. 4. in Extrau.  
grauenimis de reli  
quijs, & veneratio  
Santt.  
Pius. 5. iubet in  
Bulla super speciu  
lam ne vulgari  
sermone hac que  
stio pro & contraque  
parte dispute  
tur sed non tollit  
Pontifex quod no  
stra sententia vul  
gari sermone scri  
batur absq; disputa  
tione. Videatur  
Manu. Rodrig. 1. p  
q. reg. q. 57. 47. 3.

## CAPITVLO

Fol. 7.

# CAPITVLO I. DEL engaño en que estan algunos que no entienden esta dificultad.



O E S E L M E N O R daño que se sigue de andar con estas contiendas, dar ocasión al vulgo, para que có ignorancia, vituperé a la gente principal, y docta, por no saber el estado desta controvergia. Y así cada uno la interpreta en reprovo sentido pensando que aquella sentencia dice herrores: y entre los vulgares se esparcen. De donde puedé tomar ocasión los Herejes viendo leuantada esta poluareda (con que se pueden cegar muchos de los que poco saben) para calumniarnos, fino es, que se acude presto con el remedio a ella.

¶ Algunos entienden (aunque con ignorancia crassissima) que dezir, que la Serenissima Reyna de los Angeles tuuo culpa original, es lo mismo que dezir, que esta celestial Señora concibio a el Verbo Eterno en sus purissimas entrañas en pecado. Lo qual es engaño notable, y terrible absurdo; pues no ay de los Christianos, quien tal diga,

aunque

Burrad. lib. 7. de salut. Ang. forstam ea ora illud Isai vaticinii ca. 7. ecce virgo co cipiet, &c. animo voluebat, admirans doq; mesie desiderio exar descens cū eodem vete precca batur rorate. Is 7 Simon Cofia. in cō clavi, erat virgo cā vigilante inuenit Angelus dedita lectioni, que orationi vacantem nō appendebatur. Ex medio, neq; adhuc tenella virgo membra inquiete colle gerat.

2. ad Cor. c. 6. n. 14 que societas lucis ad tenebras &c. Luc. 1. num. 28. S. p. 1. num. 4. In malevolam enimā non introibit sapientia, neq; belli tarit in corpore subditu peccatis.

D. Bernard 1. om. 3 sup. miss est puto Angelū ingressum

aunq; sea de muy rudo entendimēto , pues es cosa assentada,y cierta entre los Doctores,dezar: Que quando vino el Paraninfo del Cielo, a dar de parte de la Santissima Trinidad su Embaxada a esta gran Señora, estaua en altissima contemplacion; la qual fundó en aquellas palabras de Isaías en el cap. 7. Ecce Virgo concepiet , & pariet filium: Vna Virgen Concibirà, y parira un hijo. Habiendo actos de profundissima humildad , descendo ser estaua de la que auia de ser Madre de Dios: teniendo en aquel punto en heroyco, y perfecto grado las tres virtudes Teologales, Fe, Esperança, y Caridad. Y es Fe Católica, que esta diuina Reyna, estaua entonces llena de gracia, como se lo dixo el Angel : *Gratia plena* , y con la gracia no se compadece pecado (dexo para las Escuelas otras disputas.) Tambien le dixo el Angel: Dominus tecum: El Señor esta contigo. Y siendo el Señor, como lo es , Sabiduria diuina, claro es, que no à de entrar en alma maleuola, ni habitar en cuerpo sujeto a pecados; porque esto seria estar juntos Dios y el demonio , luz, y tinieblas, arca del Señor , y Idolos Dagon ; que son cosas incompatibles , como dixo el Apostol. No es menester traer lugares de Santos, que digan esto, cuando la Fe esta dando voces. Engañados pues andan los que piensan que es lo mismo afirmar, auer tenido la Virgen pecado original, en el primero instante de su Concepcion, que estar en pecado quando concibio a el Verbo Eterno.

Otros con la misma ignorancia piensan , que los que afirman tener la Virgen pecado original, es lo mismo , q no auer quedado Virgen despues

de

de auer parido a Dios hecho hombre. Admironme que aya quien tal piense, pues ordinariamente cantan los niños en las escuelas , auer sido esta bendita Señora, Virgen, antes del parto, en el parto, despues del parto, y siempre Virgen. Y lo que los niños cantan en las escuelas , como lo auian de negar los hombres doctos ? Esta doctrina es muy assentada , y se colige muy bien de Isaías en el lugar citado en el §. passado: yde otros lugares de la Escriptura, que se le aplican a la Virgen. Di zenlo comunmente los Concilios, y los Santos Padres; En cosa tan clara, y manifiesta, no ay que detenernos en ella.

Otros entienden, que en esta sentencia se afirma auer nacido nuestra Señora en pecado original; lo qual es contia el sentido de la Iglesia, y es cosa que ningun Catolico tal afirma. Y los Autores de la opinion , que dice auer sido la Virgen concebida en pecado original, hablan del primer instante de la Concepcion, y no mas : Porque despues todos afirman con el Angelico Doctor Sancto Thomas, que fue sanctificada; y todos los Santos, sin excepcion alguna, dicen auer nacido Santa ; y la Iglesia nuestra madre , por esto celebra fiesta a su Nacimiento; como tambien celebra el Nacimiento del glorioso Baptista, por la misma razon. Quede pues excluido este terror de los fieles.

Tan poco se afirma en esta sentencia (como algunos con ignorancia pieusan) q la Virgen mientras vivio en este mundo, tuvo algun pecado, mortal, ó venial: Porque es cosa cierta, y llana (como se dice en el Concilio de Trento, y lo siéten assi

in secretarium pa disci cubiculi ubi illa fortassis clas so super se ostio, o rabat patrem in ab scondito.

S. Vincent, Ferrer. serm. de incarnat. filij Dei. Quando Augelus tam salutauit istam propheetiam legebat ut ipsa virgo reuelavit Elysabeb. cogitabat enim tunc virgo intra se, o domine, & qualis erit illa virgo que sit digna percipere filium Dei, &c.

D. Tho. ita tenet, quæ sequuntur omnes scolastici sue familia.

Conci. Trid. sect. 6 Can. 23. Nisi ex speciali privilegio, quem ad modum d. B. Virg. tenet Ecclesia

todos

Hiero, Aug. Bern.

Cantic. 4. nro. 7.

Proverb. 24. n. 16.  
Septies inde cadit  
iustus.

Ioan. 1. n. 8. Si dixe-  
rimus quod pecca-  
tum non habemus,  
ipſi nos ſe duximus.  
Pſ. 31. 115. omnis ho-  
mo mendax.

August.

Ludou. de Saxonie  
in vita diue. Anne  
c. 4. exiit de templo  
ignorante id. Anna  
cōluge ad paſtores  
pecoris ſui in agro  
ubi in loco ſectato-  
re ſe in lacrymas  
profudit, &c.

Et infra, ecce Ar-  
cbangela Gabriel  
cura lumino in ſte-  
mabili addidit di-  
cēs Ioachim amice  
Dei. &c.

Videatur Ludo. de

todos los Santos que desto tratan), que la Virgē no tuuo pecado mortal, ni venial; ſino auer ſido confirmada en gracia. Aſſi explican della los Padres de la Iglesia aquellas palabras del Espofio: Tota pulchra es amica mea, & macula non eſt in te: Toda eres hermosa amiga mia, y en ti no ay mancha alguna: y por lo menos lo entienden del pecado mortal, y venial. Y aunque el Espiritu Sa-  
nto dize, que el justo cae ſiete veces cada dia; y Sa-  
nto Juan, que ſi dixeremos que no tenemos pecado, no dezimos verdad: y Dauid, que todo hombre es mentiroſo: y Iob, que no ay alguno ſin mācha. Digo, que no ay regla general que no tenga ſu ex-  
cepcion; y quādo ſe trata de pecado, no hazemos mencion de la Virgen, como dixo el diuino Au-  
gustino. Y mucho menos de Christo Redemptor y Señor nřo, el qual era impeable por naturaleza y Maria por gracia, d lo qual ninguno tiene duda

Otroſ dando en mayores absurdos, dizen, q estando el glorioſo San Ioachin con ſu ganado, y la glorioſa Sancta Anna en vn jardín ſuyo, fueró auifados por vn Angel ſe esperafen en la puerta dorada de Ierusalen, y que alli con vn abraço de paz, y ſancta ſalutacion, quedó preñada la glorioſa Anna. No repreueo el auerſe visto en esta puerta por orden del Angel, pues aſſi lo afirman hystorias antiguas: pero repreueo el dezir, q por ſolo el abraço de paz, quedó Sancta Anna preñada; porque eſto es negar auer ſido concebida Ma-  
ria Virgen por orden de varon; lo qual es horroſo maniſteto. El milagro eſtuuo, en que ſiendo Sancta Anna eſteril, y ya de edad crecida pudieſſe tener hija de Ioachin ſu marido. No q ſin obra del

concibieſſe

concibieſſe por obra de Espiritu Santo, lo qual ſolamente conuiene a IESV Christo nuestro Redéptor, como lo dixo el Angel en ſu Embaxadas: El Espiritu Santo vendra ſobre ti, y lo q nacera de ti, ferá Santo. Quod naſcetur ex te ſanctum vocabitur, y aſſi lo confeſſamos en el Credo, co-  
mo articulo de Fe; fue concebido por obra de Es-  
píritu Santo, y nacio de María Virgen.

¶ Con eſto quedan reprouados los horrores q eſt oydo a mucha gente ignorante; y dela misma manera ſe pueden refutar los que llegaren a noticia de otros. Queda por cosa cierta, y llana, no ſer eſta diſcultad la que el vulgo piensa.

## Capitulo segundo, que ſea pecado original, y como le contraen los hom- bres.



ARA INTELIGEN-  
cia deſta materia ſe note, q  
Dios nuestro Señor crió a  
Adan (porque viſemos de la  
palabra del Genesis (Crea-  
uit) de vn poco d' tierra del  
campo Damasceno, fuera  
del Parayſo; y despues de  
auerle criado, le puso en el  
jardin de deleytes, que le hizo el mesmo Dios,

para

Saxon. per totam  
cap. 4.

Lact. na. 29.

Lud. Saxon. vbiſup.  
c. 5. ait, conuenerat  
ergo iuxta verbum  
Angeli ad portam  
auream cu ſumma  
exultatione promiſi-  
ſione ſibi facta re-  
nuntiantes, unde  
gratulabūdi ſe ſe  
in tēplū cōtulerūt:  
atq̄ illinc domum,  
vbi premiſis praes-  
cibus opera liberis  
pro creaſandis dātes  
non libidine carna-  
li, ſed bono matrī-  
moniali puellam  
genuerant.

Traſtant de pecca-  
to orig. D. Aug. li.  
vnico de pec. origi.  
contra Pelegiū. in  
duobus libris de  
nuptijs, & cōcupi-  
centia ad Pale. &  
in alijs locis.  
Fulg. lib. de gratia  
Christi. c. 4

D. Aug. refertur à  
magist. sent. in 2.  
dist. 7. Videatur  
Pereira to. 1. li. 4.  
in Gen. q. 1.

Adan tuvo todas  
las sciencias natu-  
rales. Ita mag. sen.  
lib. 2. dist. 23.

D. Bonau. ar. 2 q.  
1 & 2.

D. Th. 1. p. 94.

Psal. 8. Omnia sub-  
iecisti sub pedibus  
eius oves & boues  
vniuersas in super-  
et pecora capi volu-  
eres cœli, & pices  
maris. Iugo de Sā  
Elanit. li. 1. de sacr.  
p. 6. c. 2.

Habuit Adā scien-  
tiam mysteriorum  
supernaturalium.  
Ita D. Tho. 1. p. q.  
94. ar. 1. Videatur  
Pereira to. 1. lib. 5.  
in Genes. q. 1.

Modo con q̄ decla-  
ras los Theologos  
el pacto q̄ Dios bi-  
zq̄ con Adan.

Vega l. 1. in Conc.  
Trid. c. 2 & 6.

Scot. in 2. dist. 32.  
q vñica

para que estuiesse en el entreteniendose con vn honesto ejercicio, y le guardasse. Vt operetur, & custodiret illum. Diole Dios la justicia original, adornandole de todo genero de virtudes. Estava enlo natural perfetissimo Adan; porque fuera de auerle criado Dios de edad de treynta y tres años, que es la mas florida, y con robustas fuerças de gallardo cuerpo, y bellissimo rostro; tenia fu- jetas las passiones, y apetitos a la razon, y la razó a Dios: Era esta armonia, y consonancia tan concertada, que ninguna cosa en lo interior le mole staua, y en lo exterior todas las criaturas le esta uan sujetas debaxo desus pies, las ovejas, bueyes, y todos los animales del campo: las aves del Cie lo, y los pezes del mar.

Tenia Adan fuera desto la gracia sanctificante que es el joyel que adorna, y engalana a el alma, y la señal que tiene Dios enlos suyos: y juntamente infunndiendole gracia, le dieron las demás virtudes que la acompañan, y los habitos de las virtudes naturales, para que nada le faltaise de perfeccion. Puso pues Dios a Adan en el Parayso, y dixo le: Tu as de ser padre de todos los viuientes, y en tu voluntad, como Señor que soy, pongolas volūtades de todos los que à de auer en el mundo, que pues es mio el dominio de todos, bien puedo ha zer este pacto y concierto contigo, y poner en tu voluntad las de aquellos, que despues à de auer en todo el vñiuerso. Y no es posible, q̄ aya en al gun tiempo quien contra esto pueda reclamar, pues haziendote yo cabeza de todos, te è adorna do de sciencia natural, y sobrenatural, y te è levá tado a tan grande perfeccion, y honra; porque no

aya

aya querella. Y si le preguntaran oy, q̄ hago este pacto cõtigo a qualquiera de los q̄ despues an de ser, si quisiera poner su voluntad en la tuyu, diria q̄ si, y que passaria por el concierto. Es pues el q̄ contigo hago, que comiendo dela fruta de todos quantos arboles ay en este Paraylo, q̄ son bellos, y hermosos, y sus frutos de notable suauidad, y por estremo sabrosos, en particular dela dñ arbol dñ vida; solo del arbol dela sciencia del bié, y del ma- te mando q̄ no comas; porq̄ en qualquiera hora q̄ comieres del moriras, no solo en el alma, porque pecado muere por falta de la gracia; pero tâbien en el cuerpo, porque quedaras sujeto a la muerte.

¶ Sino quebrâtares este mi precepto, tu ni tus descendientes no morireys, sino al tiépo que a mi me pareciere, os trasladare desta vida a la eterna y nacereys todos con la justicia original, que es tesoro excelêtissimo. Este precepto a Adan solo se le intimó, como a cabeza, y con el fue hecho ei te concierto, y pacto: y de no quebrantarlo, todos sus descéndientes nacieran cõ la justicia original. Esto ieria assi, aunq̄ pecara Eua solamente, porq̄ a ella no se le intimó este precepto como a cabeza, ni en su voluntad se pusieron las de los demás. Aunq̄ ella se quiso entrar en docena, y poner en quenta, quando preguntandole el demonio (para hazer su hecho:) Por q̄ os mâdo Dios q̄ no comiesdes de la fruta deste arbol? Respondio ella: Ne forte moriamur; Porque no muriessemos; siendo assi, q̄ a Adā solo se le dixo: Morte morieris, como a cabeza. Y enpecando Adan, todos sus hijos y descendientes, quedaron sujetos a muerte, aûnque tambien pecò Eua comiendo de la fruta.

B

¶ Aqui

D. Aug. li. 26. de  
Ciui. Deic e 27. sit  
hoc pactum esse in  
c. 17. Genes.

Gen. 2. n. 17. ex om-  
ni ligno paradisi  
võmede, de igno su-  
te scientiae boni, &  
mali ne cõmedas.  
In quaçûg. die cõ-  
mederis ex eo mor-  
te morieris.

D. Hier. afferit ex  
præsum esse pactū  
in illis verbis Osee  
6. i. si autem sicut  
Adam trægressi  
sunt paclū, ibi præ-  
varicati sunt in  
me.

No comiendo Adā  
dela fruta vedada  
aunq̄ comiera Eua  
no perdieran losbō  
bres la justicia ori-  
ginal. Videatur Pe-  
reira to. 1. in Ge.  
dist. depræcepto da-  
to à Deo.

A Adā se le inti-  
mo solo el precepto  
como a cabeza.

*El pecado de Adán  
fue inobediecia.*  
*Aug. li. 14. d. Ciu.  
Dei. c. 15. fuit obe  
dientia Christi eo  
prædicabilior fuit  
quia factus est obe  
diens vsq; ad mor  
tem. Ita in obedien  
tia primi hominis  
eo fuit de testabi  
tor, quia factus est  
in obedientes vsq; ad  
mortem.*

*Dissertatio Theolo  
rum.*  
*Peccatum primum  
Adami fu t super  
bia secundū scrip  
turā. Tobi. 4 in ip  
sa enim initū sum  
psit hominis perdi  
cio. Et Ecclesia. 10  
in itum superbia  
hominis apostata  
re á Deo, quoniam  
ab eo qui fecit illū  
recepit cor tuis: quo  
niam initū vnius  
peccati est superbie  
ita D. Aug. li. 14.  
de Ciu. Dei. c. 13.  
C. 4 Chrys. bo. 16  
in Genes. & bo. 11  
ad populū Anthio.*

¶ Aquí se à de aduertir vna cosa digna de nota, y es q Adan fue inobediente a Dios, y comio de la fruta (sea mançana, ó otra qualquiera) por persuacion de Eua su esposa, y por no disgustarla, como dizen muchos Doctores, assi q pecó contra la obediencia deuida a Dios. Y aunque ay algunos q digan, q ya auia pecado Adan antes de comer del arbol vedado, por la ingratitud, pues no auia dado alabanças a su Criador, auiendole hecho tan grandes beneficios, y por el desseo de ser como Dios, queriendo saber del bien, y del mal; con todo esto el pecado por donde nos vino el mal, fue el de la inobediecia, auiendo quebrantado el precepto que la Magestad de Dios le impuso.

¶ Este pecado q Adan cometio, se puede considerar en dos maneras, ó en quanto pecó comiendo de la fruta, y en su misma persona, y assi se llama este pecado actual, ó personal:actual, porq actualmente el fue el q comio la fruta; y personal, porq el fue el q le cometio en su propia persona. O se puede considerar en quanto se deriuia a sus descendientes, cuyas voluntades interpretativamente estauan en Adan; y assi se llama pecado original. Llamase co este nôbre original porq tuuo su origen desde Adan hasta el ultimo hóbre q aurà en el mundo, y tâbien porq se traduze, y deriuo por la generacion humana. Esto declarò admirablemente San Augustin en el libro que hizo contra Juliano, cap. 4. el pecado original en quanto se considera en acció de otro (entiéde en Adá) es ageno y hazese proprio por el contagio de la propagacion humana. Porq como estaua en Adan todas las volúntades de todos sus descendientes, no actual

mente,

mête, pues ninguno fuera de Adá comio dela máçana, sino originalmête en Adan pecaron todos, como en cabeçadó de se cōteniâ todos losdemas. Este pecado original le contrae el hombre, quando se concibe, y es proprio suyo, q esto dice aquella palabra de S. Augustin: *Fit autem proprium:* y lo determina assi el sagrado Concilio Tridentino, tratando del pecado original.

¶ Quando llega, pues, el tiempo de la formacion del hombre, que segun Hippocrates lib. de natura pueri, en las mugeres, quando mucho es a los quarenta y dos dias, y en el hombre a los treynta, y aun menos. Lo mismo dice Auicena libro tercero, tractatu primo, capitulo segundo; y es el cuerpo humano entonces tan pequeño, como vna aveja, organizado, y dispuesto, con las disposiciones requisitas para infundirse el alma, que la cria Dios en aquel instante en que comienza el cuerpo a ser animado, entonces se contrae el pecado original. Entendiendo primero, segun buena filosofia, la naturaleza, como sujeto de la culpa. Antes el cuerpo sin vnirsele el alma no tenia pecado; ni el alma que se le de la Turquesa de la diuina mano, tam poco lo tiene; pero vniendose el alma, y el cuerpo se haze hóbre: *Anima rationalis, & caro, unus est homo.* Y desta jûta resulta el pecado original porq ya despues de ser animado el cuerpo se descubre el hombre q estuuo contenido en Adan en quié no se obligò el cuerpo solo, ni el alma sola, sino alma y cuerpo vñidos, q hazen hóbre: y como la vñion del alma, y cuerpo se engédra por la generació, por ella se trasmita el pecado original.

*Aug.lib. contra Iu  
lian.ca. 4. Peccatum  
originale quatenus  
coſideratur inactio  
ne alterius, alienum  
est: fit autem proprium  
tantum contagione  
propaginis.*

*Hippocrat. li de na  
tur.puer. feminis  
quidem in quadra  
ginta duobus die  
bus, vt longissime,  
primam co augmē  
tationem, ac co ar  
ticulationem acti  
piens. Masculus ve  
ro vt longissime  
intriginta diebus.  
Idem Auicen.li. 3.  
tract. 1. ca. 2.*

*Definitiones peccati originalis videantur in Belar. per 3 libros. Greg. de Valen. tom. 2. disp. 6. q. 12.*  
*Molin. disp. 27. de opere sex dierum per totā circa iustitiam originalem ad amī.*

¶ La definicion q ordinariamente dan los Teólogos del pecado original, es, ser priuació de gracia, y justicia original. Otros dicen, q es priuació de la deuida, reitud, que auia de tener el acto en Adan. Otros le llaman mácha causada en el alma por la culpa del primero hombre. No es mi intento disputar qual sea la mejor destas definiciones, pues bié mirado todas vā avn fin, y aū mismo intento; como tampoco quiero disputar en q consista la justicia original, formalmente; sino suponer q teniendola Adan, tuvo juntamente todas las virtudes.

## Capitulo tercero , que haze el pecado original en el alma despues de contraydo.

*Glos. in ca. per Baptismū de consecratione diff. 4. quadruplic. est pena originalis peccati: precluditianū cō leste, perpetuo damnat, causa est mortis temporalis, & facit impotentē ad resistendū vitijas.*



O A Y D V D A S I N O  
q el pecado q Adā cometio  
fue en el personal, y actual,  
y en nosotros original. Des  
pojó a Adan nuestro Padre  
de la gracia sanctificante,  
que tenia , y de la justicia  
original. Hizieronse com  
uneros los apetitos , y  
leparon la obediencia a la razon , y comen  
çó

çò aquella lucha que San Pablo sentia en si de es  
piritu, y carne, quedò Adan (perdiendo la gracia  
por la culpa) enemigo de Dios, desheredado del  
Cielo, y condenado a perpetuo infierno , si en a  
quel pecado muriera ; pero fue libre del , por la  
misericordia del piadosissimo Dios q le ayudò,  
para que hiziese penitencia, que es cierto que la  
hizo, aunque es dificultoso hallar lugar que lo di  
ga. Pero entiēdo q la sabiduria lo dice, en el cap  
ro, donde el Espiritu Sancto dice estas palabras:  
Hæc illum qui primus formatus est à Deo Pater  
orbis terrarum, cū solus esset creatus custodiuīt,  
& eduxit illum, à delicto suo, & dedit illi virtutē  
continendi omnia. Esta (conviene a saber la peni  
tencia a quien aqui el Espiritu Sancto llama Sa  
biduria ) a aquel que primero fue formado de  
Dios, Padre del mundo terreno, como solo fuese  
criado, lo guardò, y facò desu delicto, y le dio vir  
tud para tener todas las cosas.

¶ Por la penitencia, quedò Adan libre del pe  
cado. Asisi le tornò a dar la gracia sanctificante,  
que esta es la Misericordia que Dio vía con los  
pecadores, que en llorando su culpa, no se acuer  
da mas della. En qualquiera hora, dice por un Pro  
feta, que el pecador gímiere su culpa, no me acor  
dare mas de su maldad.

¶ Pero no se le boluió la justicia original , ni  
se le tornaron a apaciguar, los apetitos enciloso  
s, ni aquietar el alboroto, y motin de las passio  
nes: solo se le dio la gracia sanctificante , con las  
demas virtudes que le acompañan necessariame  
nte ; pero aunque quedò libre Adan de la culpa , y  
llevo su pena. Los demas hombres sus descendie

*Ad Rom. 7. n. 21.  
video aliam legē in  
mēbris meis repug  
nantē legi mentis  
meae, & captiuantē  
me in lege peccati  
que est in mēbris  
meis.*

*Nota hanc locum.  
Sp. 10.  
Adā hizo peniten  
cia de su pecado.*

*Adā, aūq se le dio  
la gracia justificā  
te, no se le boluió la  
justicia original.  
ann̄ 8. Augustin  
dice, in serm. 3. de  
Anūciat. Dñi, qes  
en nn. 19. de Sættis  
q si Adā confessara  
su culpa, y no se escu  
fara, no le echara  
Dios del Perayso.  
Ita Conc. Tri. sett.  
5. derret. de pec. ori  
gin. si quis hoc Adā*

*peccatum quod origi-  
ne vnu est. & pro-  
pagatione non imi-  
tatione trasfusum  
omnibus in est vni-  
cuique proprium. &c.  
Efectos del pecado  
original Ita comu-  
niter scholasticis.  
Theologi dicunt pec-  
catum originalis pri-  
marij visione Dei.  
in 2. dist. 33. vbi  
Scot. dist. 47.*

*Aug. tom. 7. li. con-  
tra Iuliu. ca. 9 En  
la ley de naturales  
se le dio remedio  
para quitar el peca-  
do original. Ita Eco-  
tus in 4. dist. 1. q.  
7.  
Duran. q. 8. qui no  
vult hoc remedium  
esse sacramentum,  
sed solum aliquod  
signum sensibile.*

*D. Tho q. 70. 3. p.  
ap. 4. & q. 60. ap. 6  
ad 3.  
Bonavent. ap. 1. q. 5.  
Scot. q. 6.  
Valen. disp. 4. q. 5.  
Sagr. & alij.*

tes, que contraen el pecado original, con el se quedan, hasta que a cada uno se le aplica el remedio para quitarselo.

¶ El pecado original priva el alma de ver a Dios, y deshereda al hombre del Cielo y le dexa enemigo de su diuina Magestad. En nosotros no nos priva de gracia que tenemos actualmente, pues concebido el hombre no la tiene, sino del derecho q tenia a ella, sino pecara Adan: si muriere uno sin auersele quitado el pecado original, va al Lymbo : lugar determinado para esto por Dios, donde está, y estará por toda la eternidad sin ver a su diuina Magestad.

¶ No dexó Dios a los hombres sin remedio para este gran mal de la culpa, y pecado original; porque aunque en la ley de naturaleza (que fue desde Adan hasta Abraham) no sabemos qual fuese el remedio de que se vislaua para este efecto; es cosa cierta, y llana, que lo vnu, aora sea por modo de señal sensible de algun sacrificio, agora por algun sacramento determinado, como lo afirma San Augustin. No se à de creer, que antes de dar la Circuncision, que los criados de Dios, pues tenian Fe de Christo, mediador nuestro, les faltasse algun sacramento, cõ que socorriessen sus niños, aunque qual fuese lo aya callado la Sagrada Escritura.

En la ley escrita, es cierto, que el remedio para quitar el pecado original, fue la Circuncision; sacramento de la vieja ley, que si bien fue instituido, para señalar el pueblo de Dios, y distinguirlo de las demás naciones del mundo, y por tal don llamauan a los demás extranjeros, incircuncisos;

circuncisos; como se colige de el primero de los Reyes cap. 17. quando Dauid dixo al Gigante, que era un incircunciso. Mas tambien quitaua el pecado original, como hazia esto este sacramento de la vieja ley? y si dava gracia, tratan los Teologos, en la materia de los Sacramentos en comun, acerca de la tercera parte de Sancto Thomas, donde declaran auer remedio para quitar el pecado original a las mugeres, porque a ellas no se les aplicaua la Circuncision.

En la Ley de Gracia, que es la que promulgó IESU CHRISTO, Redemptor, y Señor nuestro, por su misma boca, siendolo su diuina Magestad de el Padre Eterno: el remedio que dio para quitar el pecado original, es el sancto Sacramento del Baptismo, uno de los siete de la nueva ley. Y tiene el dar gracia de su propia cosecha, quitando el pecado original, dexando al que le tenia, hijo de Dios, adoptiuo, y heredero de la bienauenturança, de cuyo derecho se auia priuado por el pecado.

¶ En significacion dasta verdad, quando se Baptizó CHRISTO en las aguas de el Iordan con el Baptismo del gran Precursor San Juan Baptista, que de su cosecha no dava gracia, aunque era figura de el que la auia de dar quiso Dios que le viese el Cielo abierto de par en par, y que se oyesse la voz del Padre, que dixo: Este es mi Hijo muy amado, y que descendiese el Espíritu Santo sobre su cabeza. Una representacion de lo que passa en el Baptismo de la ley de gracia: pues estando antes el hombre por el pecado desheredado del cielo, y q para el

*1. Reg. ca. 17. m.  
26. quis enim est  
bit Pbilippens in  
Circuncissas, &c.*

*Alber. Mag. cita-  
tes à Cartusiano.  
Videatur D. Tho.  
q. 70. 3. q. 47. 2. ad  
4.*

*Nomissime locutus  
est nobis in filio,  
Ad Heb. 1. n. 2.*

*Ex opere operato  
ita D. Tho. & om-  
nes christolici.*

*Math. 3. n. 17. hic  
est filius meus dile-  
ctus.*

*Conc. Trid. sect. 5.  
Can. de pec. origin.  
in renatis enim ri-  
bil odit Deus quia  
nibil est dānatō  
missis qui vero con-  
seruiti sunt cum  
Xpo per Baptisma  
in mortē, qui nō se-  
culū carnē ambu-  
lant, &c.*

*Los tormentados  
en el infierno tienen  
dos penas, una de  
daño, y otra de senti-  
do. Et cōmuniſ do-  
ctrina Tbe ologorū.*

*2. Reg. 14, nn. 32.  
quare veni de He-  
sus, melius mibi  
erat ibi esse: obse-  
cro ergo ut videam  
faciē regis, quod si  
memor est iniqūa-  
tis mee interficiet  
me.*

*Luc. 16, nn. 24; etu-  
cior in bac flama.*

*Dicho: vulgar de  
los del Lymbo.*

estaua có mil cerraduras, y llaves; ya por el agua del Baptismo, están patétes las pueras del Cielo para el baptizado. Y así el que por el pecado era hijo del demonio, le llama el mismo Dios hijo suyo, aunque adoptivo, y el Espíritu Sancto habita en su alma por la gracia.

¶ De todo lo dicho se colige, que por el pecado original queda el hombre priuado de vera a Dios para siempre; no condenado al infierno para donde son tormentados los malauenturados; porque en ese lugar, se padecen dos principales penas. Una que llaman los Teólogos de daño, y otra de sentido: la de daño es, no ver a Dios, y esta es pena deuida a qualquiera pecado mortal, y también es deuida al original; y esta sin duda ninguna es la mayor pena de topas. Porque que mayor daño que estar priuado de Dios para siempre, sin ver aquella diuina cara. Que si tanto sentia Absalon, no ver el rostro de su padre Dauid, aunque estaua en un Palacio Real, al fin como hijo de Rey, có todo le parecia que le seria mejor morir, que estar priuado de la vista de su padre: Quanto mas será de pena el no ver a Dios? La otra pena es de sentido, porque padisce el alma terribilissimos tormentos, y los padecera el cuerpo despues de la vniuersal resurrección: los cuales explicò el rico Auarento, quando dixo: Estoy atormentado en estas llamas.

¶ Esta pena, no la padecen los que mueren sin auerseles quitado el pecado original. Así se verifica lo que vulgarmente se dice, que los del Lymbo, no tienen pena, ni gloria: no tienen gloria, porque no ven a Dios, ni tienen pena, porque no pa-

cen

cen la de sentido.

¶ Sigue tambien de lo dicho, que el que tiene pecado original, es enemigo de Dios, porque está auerso a su diuina Magestad, esclavo de Satanás, aborrecido de todo el Cielo, desheredado de la bienaventurança, y que mientras le tuviere no tendra derecho a ella:

Quanta sea la grauedad del pecado original, y como sobrepuje en alguna manera al pecado actual, lo tratan los Teólogos largamente, en la materia de pecado original, y lo dixo Canisio Doctor graue, y Doctor de la Compañia de I E S V S. El pecado original (dice este Doctor) haze al hombre enemigo de Dios, y esclavo de Satanás.

¶ Este pecado en alguna manera, pesa mas que el actual, y se à de juzgar por mas graue, aora sea mirando la razon de la

muerte que causa: de la  
deshonra, o gran-  
deza que  
tiene.

¶

*Petr. Cani. Doctor  
Iesuita li. i. c. 6. de  
ortu María. origi-  
nale piaculū quod  
hominem Deo ini-  
micum satanae mā-  
cipium efficit.*

## Capitulo quarto, como todos los hijos de Adan an de ser concebidos en pecado; sino ay para ello particular priuilegio de Dios.



VPUESTA LA DECLARACION del pecado original, y lo que causa en el alma, y que todas las voluntades de los hijos de Adan estuieron en el, como en cabeca; bien se sigue que todos pecaron en el; y que siendo vn hombre concebido en el vientre de su madre, à de contraer esta culpa del pecado original.

¶ El Apostol San Pablo dixo vnas proposiciones generales, en las cuales comprehénde a todos los hijos de Adan. Escriuiendo a los Romanos en el cap. 5. dize: Todos peccaron, y tienen necesidad de la gloria de Dios; por quien entiende el Apostol la Redempcion, ó la Gracia.

¶ Tambien

Rom. 5 omnes peccaverunt, & erunt gloria Dei.  
Non dicit D. Paul in Adā, vnde falsitatur ab aliquib⁹

Corinth. 5, sicut in Adam omnes moriuntur, &c.

Sicut per unius delittū in omnes homines in cōdēnatiō nē sic & per unius iustitiam, &c.

Quoniam servus pro omnibus mortuus est, ergo omnes mortui sunt. Et pro omnibus mortuus est Christus.

¶ Tambien en la primera carta a los Chorintios, como en Adan todos murieron, assi en Christo todos tienen vida.

¶ Otra vez a los Romanos, 5. dize: Como por el delicto, y pecado de vn hombre, entro la condenació, assi por la justicia de uno (que es Christo) les vino a todos la justificacion.

¶ Y en la segunda a los Chorintios cap. 5. nu. 14. donde haze este argumento, si uno murió por todos, luego todos murieron. Y comunmente traen este dicho: Omnes nascimur filij ira; Todos nacemos hijos de ira.

¶ De estos, y otros lugares, que pudiera traer, echarà de ver qualquiera que tenga buen discurso, como no carecen de fundamento, los q sin exceptuar a nadie disen, auer sido todos comprehendidos en la culpa original; y si se vuesse de entender con la generalidad que suena, ninguna pura criatura sepuede exceptar, porque quien todo lo dice nada excluye.

¶ Pero ante todas cosas supongo, q en estas proposiciones generales, no comprehende S. Pablo a CHRISTO Redéptor nuestro, porq es imposible q tuviesser pecado de ningun genero, porq era su diuina Magestad desu naturaleza impecable: y S. Pablo va hablando de puras criaturas, y no de la persona de CHRISTO nuestro Señor, q si bien la humanidad suya fue criada, pues es sacada de las purissimas entrañas de Maria Virgē, con todo esto el supuesto, y la persona es diuina; y assi no pudo tener pecado, de ningunamane: a q lea, porque estaua aquella humanidad sanctissima unida a la diuinidad, y assi era phisicamente impecable.

Suppositio necessaria:  
Epist. Pet. 1. 2. nu. 23. qui peccatum non fecit neq̄ iniunctus est dolus in ore eius.

1. sa. 53 num 9. eo quod iniquitatem non fecerit neq̄ dolor fuerit in ore eius.

¶ Habla

lo auemos visto en el Baptista, en Ieremias, y en la Virgen Maria. Luego quanto a la Concepcion bien se podra hazer excepcion en la Reyna de los Angeles Maria, como lo haremos asu tiempo con la gracia de Dios. Bien se que algunos no entienden el dicho comun del nacer, sino del ser concebidos; pero como yo lo dexo explicado se entiende comunmente.

¶ Acerca de la Concepcion, que es muy distinta del Nacimiento; no ay nada asentado de Fe, acerca de si alguna criatura fue concebida sin pecado original, y esto es tan cierto, que lo contrario sera leuantar testimonio a los Símos Pontifices, los quales an dado a estas dos sentencias por prouables; y vnas palabras que algunos refieren de Sixto quarto en vna Exraugante, que comienza: Graue nimis; en que dicen, que condena la contraria opinion, parece ser impuestas al Pontifice: Porque como dice el Padre Gabriel Vazquez de la Compañia de I E S V S, no las à hallado, ni yo las è visto en el cuerpo del derrcho, aunque las è buscado, y todos los Escriptores que yo è visto, dicen, no auer cosa determinada en este caso.

¶ Lo que yo entiendo, es, que Dios nuestro Señor pudo preservar alguna pura criatura, para que fuese concebida sin culpa original: Esto es, quanto a la potencia de Dios. Así hablando absolutamente, no creo ay quien lo contrario diga; porque como dixo el Profeta Esaias: Estenido por omnipotente, y excelso. Pero esto se puede decir en dos maneras. La vna, diciendo, que quando Dios hizo el pacto, y concierto con Adá, dixe

se:

*Verba falso imposita, que indecretalibus non reperiuntur sed in venientiis in tom. 4. Manu Ro. Et iā in cōpendio priuilegiū Ioan. Baptiste. Conf. Ita Suar. 2. t. 3 p. disp. 3. sec. 6. §. di co 2. hac tenus nibil esse in hac con truversia ab Ecclesiastis definitū. Ideoq; nostra sententiam non esse de fide.*

*Ia. 2. n. 22. excel sus reputatus est ipse. Duo modi dicendi*

fe: Yo faco aquella criatura, q à de ser mi Madre, quando yo sea hób're, q' esta no quiero yo incluy la en este concierto. Y parece que esto no repugna, pues quien hizo libremente el concierto, que fue Dios, podia sacar libremente a quien quisiese del. Mas aunque este modo, no repugna al poder de Dios, tiene algunos inconuenientes, quanto a el orden de la generacion humana.

¶ De otro modo puede ser vna criatura preservada, y por el confisiuiente la Virgen sanctissima, de quienes nuestro intento tratar siempre, no que fuese exclassa de aquel concierto, que con Adan hizo Dios; sino que tambien la voluntad de la Virgen Maria nuestra Señora estuviiese en Adan, como hija suya, y como la de todos los descendientes del mismo Adan. Y assi quando Adan pecò, y se entendio auer pecado en Adan todos sus descendientes, tambien la sanctissima Virgen entro en esta quenta, en Adan. Pero quando estaua ya el cuerpo desta divina Señora organizado, y se vnio a el el alma, q es, quando de hecho se contrae la culpa original, en aquella union de cuerpo, y alma, entonces preservò Dios nuestro Señor a la Virgen, y no se contrajo la culpa original, antes en aquel instante se le dio la gracia. Ser este modo possibile, y que se deixa entender, es cosa llana, y este es uno de los fundamentos mayores, que tienen los que despiden que la Virgen no tuuo pecado original. Porque dicen assi, si pudo Dios, como se prueua, por la no repugnancia dicha, luego lo hizo, porque es mayor honra de la Virgen, ser concebida sin pecado original.

*circa possibilatē præseruationis Virginis Mariæ.*

*Videantur Suar. & Vafq. in locis relatis circa istum modum dicendi. 3. p. 9 27. disp. 117.*

*Hic modus dicendi est verior, & facilior, & conformior locis sacrae Scripturae: & sic intelligi sanctos quando dicunt Virginē peccasse originaliter nepe in Adam. Et hac solutione faciliiter respondetur ad omnia loca sanctiorū patrum, quod est valde attendendum.*

Nota.

Vera doctrina Theologorum. 3. p. q. 1.  
art. 1.

Psal. 13. nro. 11. omnia quaecumque volunt fecit.

Quia alias esset de fide.

Cap. 10. per totum

¶ Aduerto, y es razon que sea con cuidado, que vale bien, esto esta hecho, luego se puede hacer. El hombre esta criado, luego se pudo criar. Lazaro resucitò, luego le pudo CHRISTO resucitar. Esta es la razon, porque quando trata el Angelico Doctor Sancto Thomas de algunos misterios no disputa de la posibilidad, porque supone que estan hechos: y vale bien del hecho a la potencia, mas no vale bié del poder al hecho: porque vn hombre no haze todo lo que puede, y muchas cosas puede Dios hazer que no las à hecho, ni las hara: como puede Dios criar otro mundo, y otros mil mundos, y con todo esto no los à criado, ni los criara; y todo lo que Dios quiere hacer lo puede, como lo dixo el Profeta Rey: Todas las cosas que quiso hacer hizo en el Cielo, y en la tierra.

¶ Edicho esto, porque aunque se à visto que Dios pudo preseruar a su Madre del primero, y segundo modo dichos, no por esto se sigue por algun lugar de ecriptura que lo diga a la letra, ni por determinacion de algun Concilio, legitimamente congregado, ni porconsequencia phisycal de hecho la aya preferuado: mas sigue por congruencias harto fuertes, y por piedad, y decencia, como se vera en su lugar.

CAPI-

## Capitulo quinto, en que se prosigue la materia del capitulo passado.



OMO E S. M I. INTEN-  
to, que todos los fieles Chri-  
stianos lean este tratado, pa-  
ra q se quieten; procurando  
cosas; La primera. no amon-  
tonar lugares, ni citas de Au-  
tores, remitiendome a los  
margenes, donde van, porq  
si entraran dentro en los ca-  
pitulos, fuera el tratado mayor de lo q pretendo  
(q mi intento, como se à visto es, sin disputar de  
dit mi sentimiento desapassionadamec;) La otra  
no eshazer los capitulos muy largos, porq no se  
cansen los lectores, y vayan con gusto haciendoose  
señores de aquesta materia.

Dixe, q era posible aquel primero modo de  
preseruacion de la culpa original, en el capitulo  
passado; porq Ambrosio Catherino Religioso del  
Orden de S. Domingo, deuotissimo de la Concepcion  
de la Virgén, dice; Que no solo puede ser pre-  
seruada deste modo; pero q de hecho lo fue. Vean  
se tres libros q hizo de la Concepcion, y otro q  
hizo desta materia, para el Concilio Tridentino,  
donde se hallò. Esto mismo dice Galatino, lib. 3.  
ca. 10. Viguerio en sus institutiones cap. 18. §. 5.

Ita etiā Galat. lib.  
7. ca. 10.

Leantse los marge-  
nes con cuidado q  
aproxembará para  
inteligencia de la  
materia que se tra-  
ta.

Catherini li. de pec.  
origin cap. vlt. &  
lib. de Concept. ad  
Synodū Tridenti-  
nā, 1. p. ca. 1.

Ita etiā Galat. lib.  
7. ca. 10.

C Y las

Has rationes vi-  
de loco relato sett.  
2.5.1. sententia.

In hoc debent con-  
uenire omnes Theo-  
logi, & sic dicitur  
Christus Dñs ag-  
nus qui occisus est  
ab origine mundi  
Apoc.5.nu.12.  
Ita D. Paulus ad  
Colos.1. num. 20.  
pacificans per san-  
guinem crucis eius  
sicut que in terris,  
sicut que in celis  
sunt.

Agust. lib. 4. con-  
tra duas epist. Pe-  
lagian. cap.4. pati-  
mortē sine meritis  
mortis de uno solo  
mediatore Catolica  
ca fides non sit.

Y las razones que dan estos Autores son, no se  
guirse de esto ningū inconveniente ser mayor exce-  
lencia de la Virgen, y q̄ así se puede entéder me-  
jor ser purissimā: q̄ es cosa cōuenientissima para  
la que auia de ser Madre de Dios.

¶ Adviertase, q̄ qualquier modo de preserua-  
cion, supone los meritos de CHRISTO, y por  
lo menos vn modo de redempcion superior, de q̄  
haré particular mencion a su tiempo, en el capi-  
tulo vltimo. Pero, aunque es verdad, que respecto  
del poder de Dios nada repugna, no parece cosa  
conueniente, seguir este modo de dezir, y Auto-  
res graues, y doctos lo censuran con graue nota;  
y hazen muy bien los Religiosos de S. Domingo  
en no seguir este Doctor, aunq̄ suyo; porque los lu-  
gares de Escriptura, cirados por lo menos quanto  
a la obligacion de contraer el pecado, claramēte  
lo dizien; y el decreto de Dios por los lugares de  
Escriptura se conoce; y la Virgē fue hija de Adá  
y contenida en el interpretatiuamente. Y Christo  
murió por ella, y la Virgen misma murió, pues la  
muerte se siguió por lo menos por la obligacion  
de la culpa; y solo Christo murió sin essa obliga-  
cion, como lo dice S. Augustin en el lib. 4. cótra  
las dos Epistolas de los Pelagianos cap. 4. pade-  
cer la muerte sin meritos de la muerte de  
vno solo, que es Christo, lo conoce la

F. Esto se cōfirmara mas hablado  
del segundo modo, y lo ha-  
remosen el capitulo

que se sigue  
(...)

\*

CAPI-

Capitulo sexto, como la vo-  
luntad de la Virgen estuuuo  
en la volūtad de Adan, y co-  
mo tenia obligacion a con-  
traer el pecado original;  
pero no lo con-  
trajo.

L SEGUNDO MODO  
que dice, que la voluntad  
de la Virgen Sanctissima  
estuuuo en Adan, como to-  
das las demás de sus descé-  
dientes, que an fido, y seran  
y que tambien quiso en su  
cabeça el concierto dicho,  
y que pecando en Adan  
quedò la Virgen, en la misma obligacion de con-  
traer el pecado original, como todos; pero que no  
le tuuo, ni le contrajo, por particular priuilegio,  
es muy buen modo de dezir, y a el nos auemos de  
atener. Y así aqui ay dos partes.

¶ La vna es, que la Virgen fue incluyda en a-

C 2 quel

*Verus modus dicē  
dī.*

*Ad Rom. 5. in quo  
omnes peccaverūt.  
D. Aug. li. 2. de pe  
ccatorum meritis.  
cap. 20.*

*Tract. de nat. &  
grat. cap. 4.*

*1. Cor. 15. sicut in  
Adam omnes mo  
riuntur, ita & in  
Xpo omnes viuifi  
cabantur.*

*Omnes homines &  
viviificati fuerunt  
in Xpo quoad me  
ritū Xpi, & vir  
go.  
Maria peccauit in  
Adā quoad debitū  
contrabendi, & de  
meritum Adami.*

quel pacto, y que tuuo obligacion a contraer la culpa. La otra, que quando auia de contraerla de hecho, en aquel instante fue libre del pecado original. De lo primero trataré en este capitulo, de lo segundo en lo que restare de este tratado.

¶ En este modo de dezir, casi todos conuieren de la vna, y otra sentencia; porque los lugares de S. Pablo, ya alegados, y particularmente el de los Roman. ca. 5. lo dice claramente: Todos pecaró, y tienen necesidad de la gloria de Dios. Y San August. li. 2. de peccatorū meritis cap. 20. explica este lugar en el sentido dicho. Y en el tratado de natura, & gratia, cap. 4. y en el lib. 6. contra Julianū, en el cap. 1. y 8. y en la Epist. 28. ad Hieronymū, no excluye a nadie, quanto a la obligacion de contraer la culpa. Y en este sentido explica todos los demás lugares de San Pablo, que ya hemos traydo.

¶ El lugar de la primera carta a los Chorintios cap. 15. ayuda grandemente a este intento; porque dice: como en Adan todos murieron; asii en Christo son vivificados. Y es cosa cierta, que la Virgen tuuo vida en Christo: luego tambien auremos de dezir que murió en Adā, quanto a la obligacion de contraer la culpa original.

¶ Destos lugares colijo auer tenido la Virgen la misma obligacion, que todos los demás hijos de Adan en quanto estuuo en el contenida, porq. fue hija suya. Y si el morir Christo por todos arguye el auer muerto todos en Adan, como dice el Apostol: Ariendo muerto por su Madre, se sigue auer entrado en la misma cuenta, con los demás descendientes de Adan.

Agora

¶ Agora sabra el Christiano la diferencia q. ay entre la carne de CHRISTO, y la de la Virgen su Madre, aunque fue facada de sus purissimas entrañas. Yes, que la carne de la Virgen, es carne de persona que tuuo obligacion de contraer pecado aunque no le contrajo, y asi le llama San Augustin a la carne de la Virgen: Carnē peccati: carne del pecado; por la obligacion que tuuo de contraerle. Mas la carne de C H R I S T O nuestro Redemptor, no porque no estuuo contenida en Adan en quanto suya, porque no fue engendrado por obra de varon, asi le llama su carne de semejança de pecado: In similitudinem carnis peccati.

¶ Todos los que son aficionados a la Virgen Sanctissima, y no saben mucho de Escuelas, aduertan, que esto no deroga, a la Santidad, pureza, y limpieza de la Virgen; porque dezir, que la Virgen tuuo debito de contraer pecado original, no es dezir, que en su concepcion le tuuo, porque es muy distinto lo uno de lo otro: la imperfeccion estuuiera en contraerlo; pero no lo està en la obligacion. Porque en Adan no estaua la Virgen contenida, verdadera sino interpretati  
uamente, como dicen los Teologos

y se dira mas claramente,  
en lo que resta por  
dezar.

¶

*Differentia nota  
da inter carnem  
Christi Dñi, &  
Virginis Maria:  
qua respondebitur  
facile ad aliquoc  
D. Aug. quibus co  
trarij uitantur.*

*Christus Dñs non  
fuit filius addic  
cundum generatio  
nis modū. Et si pos  
set dici Adam fi  
lius quatenus car  
nem habuit huma  
nam. Sic intelliigo  
D. Lucam c. 2. nu.  
38. qui fuit Adā,  
qui fuit Dei.*

*In Adamo non fe  
tit virgo formaliter  
sed interpretati  
tive sicut reliqui fil  
lii Adami.*

## Capitulo septimo, como no fue preseruada la Virgen Sanctissima del pecado ori- ginal antes de tener vni- da su bendita al- ma al cuerpo.



Videatur D. Tbo.  
3.p.q.27.ar.2.ibi.  
videatur Sma. di/p.  
3.sect.3.

N LAS COSAS QVE  
todos conuienen no ay pa-  
ra que de tenernos mucho;  
pues ay concordancia de  
Auctores.

¶ De dos maneras se pue-  
de entender que la Virgen  
fue libre del pecado origi-  
nal; antes de vnirse el alma  
al cuerpo, que es lo que ordinariamente dizan,  
antes de la animacion.

¶ El primero modo en los instrumentos de la  
generacion, y atanores della, purificandolos de-  
manera, que por esse camino no se trasminasse la  
culpa. El segundo modo, que antes de vnirse el al-  
ma al cuerpo tuuiesse ya la Virgē grā. Y de ambas  
maneras, no siguen este modo los sanctos Padres  
porque antes de tener el alma vnida al cuerpo

Sanctissimo

Sanctissimo de la Virgen, no se entiende perio-  
na que pueda ser sanctificada, ni los instrumen-  
tos de la generacion tienen calidad alguna,  
que cause phisycamente el pecado original, ni es  
esta culpa calidad phisycia comunicada de  
padres a hijos, que venga embueita en la gene-  
racion.

¶ El segundo modo de ser sanctificada la Vir-  
gen antes de tener anima, no se sigue; porque el  
sujeto de la sanctificacion, es la persona, ó el su-  
junto, y este consta de alma, y cuerpo: no por  
que el alma sola no se pudiese sanctificar, pues  
en ella sola se sujetala gracia sanctificante, sino  
porque sola el alma no peca, sino el hombre; y  
assi hasta que se entienda el hombre, no se en-  
tiende gracia, ó pecado, por ser el sujeto adequa-  
do el hombre, Vt quod, como dicen los Teo-  
logos. Y quanto à esto, no ay que dete-  
nernos mas, porq̄ es materia mas  
para la Catedra en las Escue-  
las, que para ecriuirla  
en romance.

(...)

*Ante animationē  
virga non fuit san-  
ctificata.*

*Anima est subie-  
cta inmediatū cui  
in est gratia totus  
vero homo subiectus  
quod.*

# Capitulo octavo , si pudo la Virgen Maria ser preservada en el instante de su Concepcion.



**S**VPUESTO, QVE EN este tratado, no auemos de referir sentencias contrarias, ni refutarlas, sino solamente establecer la que oy corre, para que todos los deuotos se confirmé en ella; digo, q en el primer instante de su Concepcion, pudo la Virgen ser preservada del pecado original. Solo hablo aqui de la posibilidad, que del hecho despues a lo largo trataremos.

¶ La razon principal que ay para prouar la posibilidad de excepcion de la Virgen nuestra Señora de la culpa original, es la no repugnancia, ni de parte de la potencia de Dios, ni de parte de su diuina sciencia, ni de parte de su diuina voluntad, ni de parte de la capacidad de la misma Virgen: luego de ninguna parte repugna, y asi quedara por posible el poder ser la Virgen libre de la culpa original.

¶ Y quanto

*Virgo Maria possit ab originali peccato preservari.*

*Videatur noster  
Bog. Carmelita li.  
3. quod libet. q. 12.  
in principio.*

*De ninguna parte  
repugna q Dioz pre-  
serue a su madre q  
la culpa originalis.*

¶ Y quanto a la potencia de Dios, que Catolico le atara las manos? quiē disminuya su infinito poder, pues su dezir es hazer, y todo lo que quiere puede? Articulo de Fe Catolica es, ser Dios omnipotente, como lo confessamos en el Credo: Y el diuino Euanglista Lucas refiere las palabras del Angel San Gabriel, dichas a la Virgen: Que a Dios nada le es impossible: Y en el Exodus, le llama el nombre de Dios todo poderoso.. Y por esto tratando la Reyna de los Angeles en el Cantico de la Magnificat, de las grandes mercedes, y beneficios, que Dios le auia hecho, dixo, que eran mercedes mayores de marca, y extraordinarias, y que las hizo el que es poderoso: luego no se puede dudar, que pudiesse Dios preservar a su Sanctissima Madre de la culpa original? Y si las leyes del mundo tienen por sacrilegio dudar de la potencia del Principe, quanto mas lo sera dudar de la que Dios tuuo para preservar a su Madre?

¶ Y sera facil persuadirse vn hombre a lo que Dios pudo hazer con su Madre, viendo las maravillosas obras que Dios pudo hazer, y de hecho hizo, qualles son la fabrica del Cielo, y de la tierra, la multiplicacion de todas las criaturas, el abrir el Mar vermejo por doze partes, para que passassen los hijos de Israel, y lo mismo hizo del Iordan, abriendole por medio, y liberar a Daniel de los dientes, y garras de los leones; a los niños de las llamas, y incendio del horno de Babylonia; a Ionas del obscuro vientre de la Vallen, y todos los milagros, y obras acañofas que refieren los Sagrados Euangelistas, que CHRISTO Re-

*In symbolo: Credo  
in Deum Patrem  
omnipotentem.*

*Luc.1.nu.37. non  
eris impossibile a-  
pud Deum omne  
verbun.*

*Exod.6.nu.3. omni  
potens nomen eius.*

*Luc.1.n.49. Fecit  
mibi magna qui po-  
tens est.*

*L.2. c. de crimine  
sacrilegij disputa-  
re de potentia prin-  
cipis sacrilegii est.*

*Gen.1. in principio  
crevit Deus celum  
& terram.*

*Psal.35.nu.13:  
Qui diuixit mare  
rubrum in diuissio-  
nes.*

*Habac.1.n.13  
gurges aquarū tri-  
plici.*

*Dani.6.n.40.*

demptor', y Señor nuestro obró viiniendo en esta vida: luego siendo tan grande su infinito, y diuino poder, bien podria librar a su Santissima Madre.

**In cant. Anna n. 5** Dei scientiarū Dñs, & ipsi praparentur cogitationes.

**Ad Rom. 11. n. 35** O altitudo diuinitatum sp̄e, & scien-  
tiae Dei.

**Ad Col. 2. n. 3 in** quosant omnes the-  
sauris sp̄e & cien-  
tiae Dei.

**Iob. 22. n. 14 iux-  
ta cardines est i per  
ambulat necnoſt &  
conſiderat.**

**Pſal. 93 n 8 in el-  
ligite infipientes  
in populo. & ſtulti  
ali quando ſapite.  
Qui plantauit au-  
re non audiet aut  
qui fixit oculum  
non conſiderat qui  
corripit gentes non  
orguet qui docet  
homineſ scientiam?**

**Dñs fit cogita-  
tiones horribilis. &c.**

¶ Tampoco puede repugnar por falta que vuielle en Dios de su sciencia; pues es este diuino Señor, de quié dixo Ana madre d Samuel: Que es Díos de las sciencias , y a quien se preparan los pensamientos de los hombres. Y San Pablo, leuan tal a voz, y dice: O alteza de la Sabiduria, y sciencia de Dios. Y el mismo Apostol dixo hablando de Christo nuestro Señor , que era en quien estaian depositados los tesoros de la sciencia, y sabiduria celestial. Bien se que el Hereje dixo por Dauid: Si est scientia in excelsō; pareciendole que en algo faltó la sabiduria de Dios. Y otros desatinados dixeron, segun refiere Iob: Que se passe a Dios por junto a los vmbrales de la puerta del Cielo , sin considerar las cosas de aca bajo , que no es otra cosa que poner en Dios ignorancia. Pero contra estos dixo el Sancto Profeta Rey: Entéded necios del mundo, y tontos de la tierra, apré ded; el que da orejas le faltará el oyr; el que da ojos na considerara; el que reprehende a los hombres, no arguya; el que enseña a los hombres la sabiduria ? Dios conoce los pensamientos de los hóbres, &c. Pues si Dios es tan sabio, claro está q no le auia de faltar sciēcia para poder preferuar a su Madre.

¶ Tampoco repugna de parte de su diuina voluntad , o querer porque parece que deroga al amor que el Hijo de Dios deuia tener a su Madre. Con la cierta es, q los hijos deuen amar a sus padres,

como

como lo dice Alejandro de Ales in 3. p. summa tract. 1; circa 4. præceptū de Calogi, y Ricardo en el 3. de las sentencias en la distinc. 29. art. 1. q. 6. Luego al Hijo de Dios , obligacion le corría de amar , y socorrer a la que auia de ser su Madre, pues tendriamos por poco piadoso al hijo , que viendo a su madre desnuda, pudiendola socorrer y vestir, la dexasse con su desnudez; y pudiendola librар de infamia, no lo hiziesse; luego para obiar este inconueniente se à de decir , q quiso el Hijo de Dios preferuar a su Madre dela culpa original: q es lo q dixo S. Augustin en vn sermon: Por ventura no pertenece a la benignidad de Dios guardar la honra de su Madre, pues vino a guardar la ley, y no quebrantarla?

¶ Tampoco repugna de parte de la capacidad de la Reyna de los Angeles, porq como los Teologos ponen en todas las criaturas potēcia obediecial actiuia para hacer lo q no implica cōtradicio, assi ponen capacidad paſſiva , ó receptiuia obedencial para recibir todo lo q Dios le quisiere dar. Y a la Reyna de los Angeles le dio Dios el ſer Madre ſuya, que es el priuilegio en quié eſtian todos los demás, y juntamente con ſer Madre le dio el ſer Virgen antes, y despues del parto, y en el mismo, diole el parto ſin dolores; el no boulderſe ſucuerpo en ceniza, ni comerselo de gusanos, y otros singulares beneficios , y gracias que le fueron concedidas: luego tambien tuuo capazidad para recibir la gracia de la preferuacion de la culpa original : luego pudo ſer preferuada della.

¶ De lo dicho ſe colige no auer repugnacian

por

Alex de Ales. 3.  
p. summa q. 6.  
Ricard. in 4. filius  
tenetur amare pa-  
rentes fuos fideles  
super omnes iustos  
& Angelos ac Sā  
Hos, excepto Xpo  
ac beata Virgins.

D. Aug. in ſerm.  
nunquid pertinet  
ad benignitatē dñi  
matris honorē fer-  
uare, qui legē ſol-  
ueremus venerat,  
ſed ad implere?  
Theologi agunt de  
potentia obedietia  
li in materia de vi-  
ſione beatifica, &  
in materia d' Sacra  
mentis in genere.  
El priuilegio ma-  
yor q Dios dio a la  
Virgen, y en quien  
eſtriuauan todos los  
demas, eſtriuarla be-  
abo Madre ſuya.

Simile.

por ninguna parte, para que Dios pudiese preservar a esta celestial Señora de la culpa original. Y para que todo lo dicho se haga claro con un exemplo supongamos, que el Rey Felipe tercero, a quien Dios guarde por largos siglos, pusiese una ley, en que mandase, que todos los que fuesen al Pardo, bosque de su Magestad, muriesen degollados. Y supongamos tambien, que doce hombres principales fueron alla, y entre ellos un hijo del Principe, y que todos ellos jútros fueron presos. Quien puede dudar que todos incurrieron en la culpa, y quedaron deudores de la pena? no ay duda, sino que quado los sacassen al cadalso para pagar el yerro cometido, pudo el Rey librar al hijo del Principe, que tambien era comprehendido en la culpa, porque quando el Rey puso la ley, no se obligó a si proprio a no dispensar en ella. Y los juristas dicen, que el Rey que pone la ley la puede quitar. Y tambien dicen, que puede conceder privilegios contra la misma ley que puso. Como no se obligó el Rey Assuero a si propio a no dispensar en el decreto de muerte, que contra los Iudios auia promulgado. Luego aunque la Reyna de los Angeles, estando en Adan, como queda explicado, tuvo la deuda de contraer el pecado original quando lo vno de contraer de hecho, bien pudo Dios nuestro Señor preservarla, para que no le trajese. Note se, que el exemplo traydo, no à de tener entodo, sino quanto al poder librar de la muerte al que era digno della por auer que brantado la ley del Rey.

¶ Confirmanse lo dicho; segun ley comun, todos an de nacer hijos de ira, y con todo esto el

Profeta

*L. q. damnare. ff. 2  
re iuraria. Etus  
est /oluere legē cu-  
ius est condere.*

*Car. Florēt. in cle.  
i. destra Princeps  
non solum potest  
suspendere legēs  
per ipsum factam,  
aut etiam totaliter  
renovare sed etiam  
contra ipsam præ-  
bere priuilegia.*

*L. si quis. p. non ff.  
det. q. nemo potest  
sibi dare legē aqua  
recedere nō iiceat.*

Profeta Hieremias, y el glorioso Baptista, y la Se renissima Reyna de los Angeles nacieron hijos de Dios por gracia: luego como pudo su diuina Magestad preservar a los dichos, para que no naciesen hijos de ira, pudo preservar tambien a la Virgen, para que no fuese concebida en culpa original; pues para ambas cosas se requiere igual potencia.

¶ Confirmase tambien lo dicho; porque por el Pecado de Adan, quedaron todos sus descendientes obligados a la pena de muerte; y con todo esto dice el Angelico Doctor Sancto Thomas: Que la diuina Magestad de Dios, puede preservar al q quisiere de la muerte. Y Henoch, y nuestro grā Padre, y fundador el Sancto Profeta Helias, oy auviuen: luego bié pudo Dios preservar a la Reyna de los Angeles de la muerte espiritual, que es el pecado, en el primer instante de su Concepcion?

¶ Y para que del todo quede bien entendido este punto, se à de aduertir, que ponen los Teologos en Dios dos voluntades, vna, que llaman antecedente, y otra, consequēte: no porque en Dios aya distincion alguna, fuera de en las personas diuinias; porque en Dios todas las cosas son vna misma cosa simplicissima, aunque nuestro entendimiento por su imperfeccion haze estas distinciones. Hablando pues assi: Con la voluntad antecedente, quiso Dios nuestro Señor darle a Adan la justicia original, con esta ley, y condicion: Que si no guardasle su mádato, el, y sus hijos fuesen privados de la justicia original. Vido Dios tambié con su diuino entendimiento, que Adan auia de pecar; y viendolo, y conociendolo, quiso con vo-

*D.Tbo. 1.2.4.82  
ar.3.ad 1.*

*Duplex voluntas  
ponituta Theologis  
in Deo, alia ante-  
cedens, alia conse-  
quens,*

*In diuinis omnia  
sunt vnum. ubi nō  
obiat relationis op-  
positio.*

luntad

luntad subsequente , que no llegasse la culpa a la Virgen,aunque llegasse a los demas , y esto preniniendola con su gracia,en el primer instante de su Concepcion.Y esta voluntad de librarr a su Madre,no repugna con aquella primera voluntad,ò pacto:porque solo era de que pecando Adan perdieran todos el derecho que tenian á ser concebidos en gracia,y justicia original.Pero no era voluntad absoluta, de que todos sus hijos fueran concebidos sin gracia,sino de que perdiesen el derecho a ella,quanto era de parte de la Concepcion. Pero no se privó Dios de su derecho, y libertad, de tener misericordia del que quisiese,y quando quisiese:y asi pudo libertar a su Madre.

*Primeramente se à de entender el ser del hombre, que se entièda gracia, o pecado.*

*In uno instanti tē poris diuidit Theologī duo instantia nature, in 1. intel ligitur subiectū si ne gratia & peccato, in 2. in reliquis hominibus intelligitur peccatum originale, in Virgine vero nostra opinio nis autores gratia intelligent non peccatum.*

CAPI-

## Capitulo nono , como la Virgē Maria fue libre de hecho del pecado original.



L INTENTO DESTE tratado,es solo ordenado a este capitulo,donde comencaremos a prouar auer sido la Virgen Maria libre de culpa original; asi diuidiremos lo que queda por este orden; primero trayremos los Auctores que defienden la Limpieça desta Emperatriz del Cielo; luego los Santos que an hablado,concernientemente,alo que oy se predica. Luego traire algunos lugares de Escriptura , que cōfirmen esta doctrina: luego razones, y congruencias, y finalmente juntaremos enlo vltimo todo lo que pareciere a propósito para confirmacion de nuestro intento.

Quanto a los Auctores;que es lo primero:el Padre Suarez,y Vazquez,q trataron esta question con agudeza,refieren por esta sentencia a el subtillissimo Escoto , Aureolo , Thomas de Agentina,Almayno,Dionysio Cartujano,Marsilio,el Testado,Mayrō,y Alexádro de Ales.Los quales dos

*Diviso bnius capitis.*

*Suarez disput. 3.  
secc. 5. lit. e.  
Vazquez. 3. part. q.  
27. disp. 117. c. 2.*

teniendo

*Citationes horum  
antlorum videan-  
tur in duobus suo-  
pracitatis.*

*P. Pineda societas-  
tis Iesu, in quodā  
sermone Conceptio-  
nis Virginis Ma-  
rie vbi loca citat  
auctorum eiusdem  
societatis.*

*Fr. Vincent. Iusti.  
ordinis predicato-  
rum.*

*Et Iustin. poterat  
refferre auctores  
sub sequentes, sed  
refert illos Pineda  
vbi supra,*

teniendo la opinion contraria la dexaron. Juan Bacon Carmelita, y Fray Michael de Bononia Carmelita (hasta agora el incognito) en vn libro que hizo de la Concepcion, y en su glossa incognita, Jerson Lipomano, Driedon, Rofense, Clitoueo, Galatino, Nicolao Cusano, Iacobo de Valencia, Viguerio, Castro, Vega, Cordoua, Catherino, Cobarrubias, y Nauarro. Todos los quales se hallaran referidos en los modernos, y los juntaron los dos Auctores referidos.

¶ El Padre Pineda, de la Compania de IESVS refiere de su sagrada Religion los Auctores siguientes. Canisio, Peltano, Toledo, Velarmino, Turriano, Maldonado, Salmero, Pereyra, Delrio Enriquez, Gregorio de Valencia, Barradas, Juan Fernandez, Lorino, Benedicto Iustiniano, Cornelio, Magallanes, Salas, Bonifacio, Christoual de Castro, Joseph de Acosta, Carlo Maguncio, Pedro Morales, Francisco Costero, Vincencio Bruno, Francisco Labata, Mella, Oñorio, Ribadeneira, Arnaya, Luys de la Puente, Julio Mazarino; y el mismo Pineda. Todos los dichos Auctores refiere en vn sermon que facò de la Concepcion.

¶ El Padre Fray Vincente Iustiniano Antist, del insigne Orden del glorioso Padre Sancto Domingo, en la hystoria del Beato Fray Luys Bertran, tiene esta opinion en el capitulo ultimo: y dice, q de su Religion la defienden muchos, y la tiene el, y la defiende por mas piadosa, trayendo muchas razones para prouacion della. Refiere a Ambrosio Catherino Arçobispo de Compsa, a Viguerio, Leonardo de Vrino, Fray Iuan Taulero; y pudiera referir a Vicencio Belnacence, a Hugo

Cardenal,

Cardenal, a Roberto Holcot, a Guillermo Pepin, a Sancho Puerta, al padre Fray Luys de Granada, al Papre Fray Iuan de la Peña, al Padre Fray Alonso Cabrera, y al Padre Fray Iuan Lopez Obispo Monopolitano; que juntos con el mismo Autor, y San Luys Bertran; es gran numero de Auctores los desta sagrada Religion. Otros muchos pudie ra referir, pero bastan estos; para que se entienda que ay Auctores que defiendan esta sentencia.

## Autoridades de Santos.

El glorioso Sá Vicente Ferrer, aunq no muy antiguo, por ser de la Religion de S. Domingo, le pongo el primero; el qual dize en vn sermón, q hizo de la Natiuidad de la Virgen, y es el primero, estas palabras: Quando el cuerpopode Mariaestuuo perfectamente organizado, y el alma se le vniò, siédo criada, estonces el Altissimo, sanctificò su tabernaculo. Y explicando aquellas palabras del Genesis: Fiat lux, las acomoda a la Concepcion dela Virgen. Y añade: No creays, que fue como nosotros, q somos concebidos, y nacemos en pecado; sino luego q el alma fue criada fué sanctificada; y estonces los Angeles en el Cielo, celebraron fiesta de la Concepcion.

¶ Y en el sermón dela Cōcepció explicado el lugar del Eclesiastico 24. Ego in altissimis habitaui: Yo habite en los altissimos, dize. Altos fueron Adan y Eva; porq fueró cabeza del linaje humano, mas altos quanto al lugar del paraiso terrestre; altissi

*Vincen. Ferr. ordi.  
Pradic serm. 1. de  
Natiuit. Virginis  
ait: quando corpus  
beatae Virginis fuit  
perfectè organiza-  
tum, & anima illi  
coniancta per crea-  
tiorem: tunc altissi-  
mus sanctificauit  
et abernaculum suū  
In serm 1. de Nat.  
Virgin. inquit circa  
illa verba fiat lux:  
non creditis, quia  
fuerit sicut in nos-  
bis, qui in peccatis  
concipiuntur, & na-  
cimur, sed statim  
ac anima fuit crea-  
ta fu et sanctifica-  
ta, & statim Ange-  
li in celo celebrane-  
runt festum Cōcep-  
tionis.*

*Liber. Iusti. serm. d.  
sicut. Virg. ait  
ab ipsa Concepcion  
ne in benedictioni  
bus est preuenita.  
dulcedinis, & à da  
nationis alienæchi  
rographo, prius est  
sanctificata, quam  
nata.*

*Et li. de casto cōnu  
bio verbū, & sic,  
ca. 7. ait. quodquod  
ex ipsa nati sunt  
propagine, exceptis  
dum taxat medias  
tore Xpo Iesu, &  
eius matre, sub hac  
peccati lege condic  
ti sunt:*

*Ciri. Alex. li. 6 in  
Ioan. Excepto solo  
Xpo, & beatissima  
eius matre etiā ex  
cepta, omnes in pec  
cato nascimur.  
In hom. 6. in Corte  
Epbe. Salve sancta  
deipara, prætosum  
totius orbis thesa  
rum, lāparas inextin  
guibilis, per quam  
diabolus calo deci  
dit; & protopsum  
plasma in cœlū re  
cipitur.*

mos, quanto a la justicia original, y sanctidad, a los cuales la Virgen Maria fue columna de nube refrigerante el ardor de los dolores. Donde se à de notar, q̄ haze superior a la Virgen a Adan, y Eva, quanto a la justicia original, que en lo demás dicho se estaua.

¶ San Laurencio Iustiniano, en el sermon de la Anunciaciion de la Virgen, dice: Desde la misma Concepcion fue preuenida en las bendiciones de dulçura, y de la condenacion agena: primo sanctificada que nacida. Y en el libro del casto casamiento del Verbo, y del alma, cap. 7. hazia el fin. Y en libro de los grados de la perfecion cap. 1. al medio, dice: De la culpa original ninguno se saca, fuera de aquella que engendro al Salvador del mundo.

¶ Nuestro glorioso san Cirilo Carmelita Patriarca Alexandrino, lib. 6. in Ioan. cap. 15. dice: Excepto solo Christo, y su benditissima Madre, todos nacemos en pecado. Dizen algunos, que este libro no es de san Cirilo, sino de Clitoueo. Yo digo, que lo sea norabuena, que tambien es varon de mucha autoridad. Pero no se podra negar ser suya la hom. 6. q̄ hizo en el Cócilio Ephesino, y esta en el tom. 6. de sus obras, donde dice alabanzas maravillosas de la Virgē, y entre ellas estas: Esteys norabuena Sancta Madre de Dios, tesoro precioso de todo el mundo, lāpara q̄ no se apaga, por la qual cayo el demonio del Cielo, y el hombre q̄ cayo en culpa es recibido en el. Y mas abajo, dice: Quien jamas oyo dezir de vn Arquitecto, q̄ haya hecho su casa, o tēplo, y q̄ le ay an prohibido habitar en el?

¶ San

¶ San Juan Damasceno, oraciō primera del Nacimiento de la Virgen, dice estas admirables palabras: No osò la naturaleza peruerter el orden de la gracia, sino esperò un poco hasta que la gracia produxera su fructo. Y luego dice: O bienaueturados Joachim, y Anna, de quien salio tal generacion! ó preclaro vientre de Anna, en el qual concallados augmentos fue formada tal criad. Y mas abajo dice: O sanctissima Maria, que engañaste a las potestades infernales, y fuyste concebida sin mancha, para Esposa de Dios. Y en la oracion segunda de la Assumpcion de la Virgen, dice, que esta celestial Señora, es sin mancha, y que no tiene nada comun con los afectos terrenos. Y introduze a la Virgen sanctissima, hablando con su Hijo, que le dice: Recibe mi alma, que es a quien amas, la qual guardé pura de la mancha del pecado. Y en el lib. 3. de Fè ortodoxa, cap. 2. llama a la Virgen siempre sancta, como le llama la Iglesia siempre bendita. Muchos lugares ay deste glorio sissimo Padre, y Doctor sancto; pero no se pueden traer todos, por no alargar el discurso. Vease a Suarez, que lo cita, y refiere.

¶ En el tom. 8. de la Biblioteca de los Santos, se refiere Sedulio Auctor antiguo, q̄ à mas de mil y cien años que escriuio: y de tāta autoridad, que la Iglesia canta muchos versos tuyos: en el lib. 2. Paschalis, dōde trata de los milagros de Christo: en el principio trata este punto admirablemente, y trae vnos versos, que se ponen al margen, los quales boluió en nuestra vulgar vn deuoto Carmelita en esta Octava.

*Ioh. Damas. orat.  
i. de Nati. Virg. in  
quit natura gratiā  
ante vertere ausa  
non est, sed tantis  
per expectauit dā  
gratis fructū suū  
produxiſſet. Et po  
ſtea. o beatos loachī  
mi lūbos equibus  
emaculatum ſemē  
efluxit. O preclarā  
Anna vulbam in  
qua tacitis incre  
mentis formatas  
fuit sanctissimus  
fatuſ.*

*Et infra. O sanctissima  
ſima, qua Principa  
tus, & Potestates  
ſe felixſi immacu  
lata, conſeruata in  
Dei ſponsam.*

*Et orat. 2. à Affū.  
post multa ait eſſe  
immaculatā, que  
cū terrenis affecti  
bus, nihil habet co  
mune.*

*Fr. Iuan Alcayde.  
Carmelita;*

*Sedulus Poetali.  
2. Paschalis Xpi.  
Et velut in spinis,  
molis rosa surgit  
acutis.*

*Nil quod ledat ha-  
bens, matremq; ob-  
curat honore:  
Sic Hœve de stirpe  
sacra veniente Ma-  
ria.*

*Virginis antique  
facinus, noua virgo  
pirret.*

*Cypria. li. de Card.  
Xpi operibus cap.  
de Nati. Xpi. Non  
substinebat iusti-  
tia, ut illud vas e-  
lectionis cōmu-  
bus lassaretur in-  
iurijs, quoniam plu-  
rius a ceteris  
differens natura cō-  
municabat non cul-  
pat.*

*Ambros. circa illa-  
verba quere seruū  
tuam. Dñe inquit.  
fuscipe me non est  
Hœva sed ex Ma-  
ria, ut incorrupta  
sit virgo per gratia  
ab omni integril la-  
be peccati.*

**Q** Val nace en el Iardin la blanda rosa,  
Que entre agudas espinas se leuanta,  
Sin que ofendan su cara vergonçosa  
Asperas puntas de su verde planta.

Tal del Verbo la Madre, y del Esposa;  
Del tronco antiguo de Eva: Rosa sancta,  
Si flor de vn tronco feo descendiente,  
La culpa no manchó su blanca frente.

¶ San Cypriano, en el libro de las obras cardinales de Christo, en el capitulo de su Natividad, dice assi: Haziendo sombra el Espíritu Sancto, fue apagado el incendio original en la Virgen; y así no conuenia afigir a la sin culpa, ni sufria la justicia, que aquél vaso de elección tuviese las comunes injurias, siendo diferente de todos los demás: la naturaleza se le comunicaua, y no la culpa. Lugar digno de toda ponderacion, y aduertencia.

¶ San Ambrosio, fermó 22 sobre el Psalm. 118 acerca de aquellas palabras: Quare seruum tuum Domine; Busca Señor a tu siervo, dice: Recibeme Señor, no de Eva, sino de Maria, por que es Virgen incorrupta, Virgen por gracia, entera de toda mancha de pecado.

¶ Suarez Iesuita, en el lugar alegado d' sp. 3. sect. 5, refiere a san Hieronymo en algunos lugares: a Sofronio Autor antiquissimo, a Bruno; a Ricardo Victorino, Pedro Damiano, a San Efren, a Origenes, a Andres Cretense, a Eutimio, a Theodoreto, a Fulberto Charnotense, a Gregorio Neo cesariense

cesariense, a Christifipo Hierosolymitano Presbtero, a San Hipolito, a San Irineo, a San Epifanio, a San Hisiquio, a Clemente Alexandrino, a Gregorio Nacianzeno, y otros Santos; de los cuales pone las palabras formales, y cita los lugares, lo qual no hago yo, porque no crezca esta obra, yalli se puedé ver. Otros refieren a S. Ildephoso Arçobispo de Toledo, y al Concilio Francofordiense, y al septimo Concilio general; donde se dice, serla Virgen sin mancha de pecado, y libre de toda culpa.

¶ Pero traygamos la autoridad de dos sagrados Apóstoles de Christo; El uno es el gloriozo San Andres, el qual dixo, como refiere Abdias Babylonico, lib. 4. de su hystoria: de la manera que el primer Adan fue formado de tierra antes que fuese maldita; assi el segundo Adan fue formado de tierra virgen, y nunca maldita. Y casi estas mismas palabras è visto referidas de muchos Autores, que dicen las dixo el glorioso Patriarca Sancto Domingo, en un tratado que hizo de Corpore Christi.

¶ El segundo es, el glorioso Santiago en su Liturgia, a la qual venera, y honra grandemente el sexto Concilio general, en el Canon 32. el qual dice: Haziendo memoria de la Santissima, è Immaculada, y gloriosissima Virgen, y Madre de Dios. Y hazia el fin añade: Digna cosa es, que te llamemos bienaventurada, y por todos los modos sin reprehension mas digna de honra que los Cherubines. A ti o llena de gracia, te da el para bien toda criatura, que eres Templo santificado.

D. Andreas Apo.  
vt refert Abdias  
li 4. bifi dixit Si-  
cuit primus Adam  
formatus fuit ex  
terra ante quam  
esset maledicta:  
ita secundus Adā  
formatus est ex te-  
rra virginea nun-  
quam maledicta.  
D. Iacobus Apo.  
in liturgia sic ait:  
cōmemorantes san-  
ctissimam, imma-  
culatam, & glorio-  
sissimam Dñā nos  
fram Matrē Dei.  
Et infra dignū est  
vt te vere beatā di-  
camus, & omnibus  
modis, irrepreben-  
sam, honorabilis t.  
quam Cberubim,  
tibi o plena gratia  
uniuersa terra gra-  
tulatur, &c.

D. Aug.li.de nat.  
Gratia, cap. 36.  
excepta Virgine Ma-  
tre de qua propter  
honore Dñi. cū de  
peccatis agimus  
nullā prorsus vol-  
lo habere questio-  
nem. Inde enim  
scimus quod plus  
gratiae ei collactū  
est adiuncendum  
ex omni parte pec-  
catum. Quia eum  
concipere, & pare-  
re meruit, quem  
scimus nullū ba-  
buisse peccatum.

¶ Otras autoridades de santos pudiera traer pero có las traydas basta; porque mi intento no es mas que mostrar auer santos que digan esta verdad. Pero para q campee lo dicho hasta aqui concluyamos con la autoridad del grande Augustin, en el libro de Natura, & gratia cap. 36. el qual dize. Excepta la Virgen madre de Dios, de la qual por honra de mi Señor quando tratamos de pecado, no quiero en ninguna manera tener question, porque de aqui realmēte sabemos que se le dio mas gracia a ella que a los demas, para vencer de toda parte el pecado, porque merecio concebir, y parir a aq[ui] q no tuuo ningun pecado.

¶ Este lugar del glorioso S. Augustin, como todos los demas referidos los explican algunos poco aficionados a esta opinion del pecado actual; pero siendo indifertes los lugares, y pudiendose explicar bien del pecado original; ipoca aficion arguye explicarlos del pecado actual. Fuera de q visto el texto de los santos, mas fauorecen a nuestro intento, que al contrario: pues en casi todos se halla esta palabra original, o esta, ab omni culpa, vel ab omni peccato, de toda culpa, o de todo pecado, que son palabras que nada excluyen.

¶ Y quanto a el glorioso S. Augustin, entiendo que se á de explicar del pecado original, no del pecado actual, para no hacer violencia a las palabras del santo Doctor: porq en todo aquel libro trata del pecado contra los Pelagianos; y dize que todos tienen pecado, y tambien los niños; de los cuales en ninguna manera se puede entender que tengan pecado actual, sino original: luego sacando a la Virgen de la regla, siguese que S.

Augustin

Auguitin sintio q no tenia pecado original, porq si le tuuo para que le auia de sacar? o si facaua a la santissima Virgen, podia sacar a otros muchos, como son los niños baptizados, que solamente tuuieren pecado original. Y en este lugar no trata de solo los adultos. Mas dice el mismo Santo, que quando se trata de pecados, ninguna questiō quiere tener de la Virgen: luego ni tampoco esta del pecado original, porque entiende q es libre del. La razon que da es, por auer concebido a el q no tuuo pecado: luego guarda la semejanza, que como Xpo no tuuo pecado original, ni actual, tampoco lo tuuo la Virgen: Christo por naturaleza, la Virgen por gracia.

¶ Fuera de que el diuino Bernardo en el sermon 4. sobre la Salve Regina, explica esta autoridad de san Augustin del pecado original, y actual juntamente, diciendo: Inocente fuyste de los originales y actuales pecados; ninguno otro fuera de ti: de donde el autoridad de san Augustin quando tratamos de pecados, &c. De toda parte dice, de parte del original, y del actual pecado. Y luego mas abaxo dize: yo tengo por opinion piadoña, que fuyste libre de todos pecados originales, y actuales en el vientre de tu madre. Esto lo prueva con razon, y autoridad: y llegado a la autoridad, dize: la noche fria, es el pecado original, pero tu como aurora saliste, auiendo vencido los pecados originales, y actuales. Y aunque es verdad, q algunos entienden q este sermon no es de S. Bernardo, no por esto dexa de ser el lugar de muy gran autoridad, y explica admirablemente el intento.

Bernar. serm. 4, sa  
per Salve Regina.  
Libatus mons, qui  
dicitur de albatro,  
altam pra omnibus  
signat innocentiam  
tuam Innocens fuisti  
ab originalibus  
& actualibus pec-  
catis, nemo ita pre-  
ter te. Vnde austero-  
ritas August. cum  
de peccatis agitur,  
&c. Ex omni inquit  
parte, hoc est ex par-  
te originalis, & ex  
parte actualis pec-  
cati. Et infra ego  
quoq[ue] pia fide opini-  
or. in utero ma-  
tris tuae ab origina-  
libus te absoluimus  
peccatis: nec vana  
effides, neq[ue] opinio  
falsa.

# Que siente santo Thomas acerca de la limpieza de la Virgen santissima.



**D**EXADO EL AV-  
CTORIDAD del Angelico Do-  
ctor santo Thomas para este  
lugar, porque me aure de di-  
latar algo mas en ella. No  
es lugar de referir su santis-  
sima vida, que los libros cla-  
man, y la Iglesia la venera,  
ni tampoco referir lo mu-  
cho q̄ supo, pues todos los que tratan de escuelas  
lo saben, y los que no, no lo ignoran. Assi no du-  
daré yo llamarle maestro de la Theologia, río-  
caudoso q̄ riega, y fertiliza la Iglesia de Dios.  
Y se que vn Pórtice dixo, que cada articulo suo  
era vn milagro, y que quien impugnare su doctrina  
parecera sospechoso de la verdad: y su leyenda  
dice, que le habló vn Crucifijo, y le dixo: bien  
escriuiste de mi Thomas.

¶ Resta pues saber, que dixo acerca deste pun-  
to este esclarecido Doctor, si excepto a la Virgen  
del pecado original, o la comprehendio en la re-  
gla general, Omnes peccauerunt, todos pecaron;  
porque si dixo que tuuo pecado, parece q̄ le con-  
tradezimos, y si dixo que no le tuuo, parece q̄ ha-  
zé mal los q̄ professando su escuela no le siguen.

¶ Para

Ioan.22.  
Encomia Angelici Doctoris.  
Invita ipsius.  
Videatur Iustinius.

¶ Para solucion de esto se á de notar, que santo Thomas tratò esta dificultad en dos partes; La vna en el primero de las sentencias, (juntemos con esta el tratado de la oracion Angelica.) La otra en la 3. parte. En los dos primeros lugares, dixo clarissimamente que la Virgen santissima no tuuo pecado original. El lugar d̄ las sentencias dice assi: La pureza tiene su intencion, o augme-  
to, por el apartarse de su contrario; y asi puede  
alguna cosa criada hallarse tā pura, que ninguna  
cosa lo sea mas, sin ningun contagio de pecado, y  
tal fue la pureza de la Virgen Maria; que fue li-  
bre de pecado original, y actual; pero con todo  
eso esta pureza estuuo sujeta a Dios. El lugar de  
la oracion Angelica dice assi: Maria fue purissi-  
ma quanto a la culpa, porque no incurrio en pe-  
cado original, ni mortal, ni venial. Estos lugares  
se pueden ver en Canissio, y en Ambrosio Cathe-  
rino, y en el oficio que confirmò Sixto Quarto  
en la lecion primera de los dichos de los Docto-  
res.

¶ Capreolo quiere interpretar a santo Tho-  
mas, y trabaja en esto mucho, pero ni la explica-  
ciones congruente, ni las palabras del santo la  
admiten. En la tercera parte, en diuersos articu-  
los dixo: que la Virgen fue concebida en pecado  
original.

¶ Resta aora saber a qual destos dichos del An-  
gelico Doctor auemos de estar. Cayetano, y Ca-  
preolo dizien, que lo que santo Thomas escriuio  
en la summa, que es en las partes, es lo firme y va-  
ledero, porque fue como testamento del santo,  
y asi auemos de passar por lo que dixo acerca

*D.Tho.in exposit.  
Angelice saluta-  
tionis Maria puri-  
ssima fuit quantū  
ad omnem culpam  
qui a neq̄ originale  
neq̄ mortale, neq̄  
veniale peccatum  
incurrit.*

*In 1. sent. puritas  
intenditur per re-  
cessum contrario  
& id est potest alii-  
quod creatum inus-  
niri, quo nibil pu-  
rius esse potest in  
rebus creatis, sine  
ulla contagione pec-  
cati, & talis fuit  
puritas beata Vir-  
ginis, quæ à pecca-  
to originali, & ac-  
tualis fuit immunita.  
Tamen ista puritas  
fuit sub Deo inquā-  
tū erat in ea poten-  
tia ad peccandum.  
Canit. & in officio  
conceptionis beatae V.  
D.Tho.3.p.4.27  
ar.1. & 2.*

*Et in 3. sent. dist. 3  
Caiet. & Capreo.  
citati ab Ambro.  
Catbe.*

Ita afferit Ambro  
fus-Cather.

Idem Cather.

Vincent, Iustiniano.  
cap. vlti.

de la pureza de la Virgen en la tercera parte. Pero fuera bueno, que Cayetano, que da esta regla a los demás la tomara para si, y pues el no lo hace, a nosotros no nos obliga: porque en las partes se atiene muchas veces a lo que dixo el Sancto en las sentencias, y no a lo que dixo en la summa. A de auer vna regla para el, y otra para los demás? pues yo me atengo a lo que dixo en los dos primeros lugares, por ser en mayor fauor y honra de la Virgen. Pues que diremos al segundo lugar? Respondamos a el con dos Religiosos de su orden; el primero es, el Obispo de Compasa, el qual, dice assi: Que como vido Sancto Thomas, que muchos Doctores de aquel tiempo tenian, que la Sacratissima Virgen fue concebida como los demás hijos de Adan, no quiso apartarse de ellos por no ser singular, viendo que no se celebrava vniuersalmente esta fiesta en la Iglesia, y bastaua por su devocion auer dicho lo contrario en los lugares ya citados.

¶ El otro Auctor sea, el Padre Maestro Fray Vincente Iustiniano, en el capitulo ultimo, dode dice estas palabras: Pedro Canisio de la Cépaña del ESVS, en el capitulo 27. del lib. 5. del Marial, dice: Que Alberto Magno en vn libro q copuso de los loores de la Virgencide: que en ella no se executò la regla de San Pablo, todos pecaron. Y Sancto Thomas en el Opusculo sobre el Ave Maria, y en los Sentenciarios, dixo, que auia sido im mune, y libre de todo pecado, assi original, como actual. Que no se yo en que orden mendicante aya dos tan antiguos Doctores, que lo ayan dicho. Demas desto en las lecciones del Brebiario

Romano

Romano antiguo, no se hallara alegado ningun frayle mendicante, fino son el Padre S. Domingo y S. Thomas. Verdad sea, que como en el tiempo que sancto Thomas escriuia, la Iglesia Romana (en que este sancto Doctor tenia puesta lamira) no se mostraua por esta opinion, se retirò algo della en la summa; pero no de manera, que si este lugar lo permitiesse, no me atreuiesse yo a dezir, y a prouar, que consideradas muchas cosas, que el sancto dixo en las partes, se puede muy bien glossar su sentencia con la misma distincion, que glossamos muchos lugares dela sagrada Escriptura, que quanto a la Virgen no se entiende de hecho, sino de derecho. Hasta aqui son palabras de este Auctor referido.

¶ Adviertase, que el Padre Maestro Fray Vincente Iustiniano Antist, a sido tenido por muy docto hasta estos tiempos, como se echarà bien de ver en sus escritos. Y en estas palabras dice tres cosas; La primera, que Alberto Magno, Sancto Domingo, y Sancto Thomas tienen esta opinion; Lo segundo, que dice, es, que la Iglesia Romana en su Breuiario citò a los dos ultimos Sanctos por esta parte; Lo tercero, que doctrinalmente dice, (y es a proposito de lo que tratamos) es, que Sancto Thomas se à de entender del derecho, y no del hecho, y que el puede interpretar muy bien el lugar de la tercera parte con el del quarto de las sentencias, como se interpretan muchos lugares de la sagrada Escriptura.

¶ A muchos è visto hazer muy gráde sentimieto, porq oyen dezir de algù Sancto, q mudò sente

Nota Iustiniani  
verba.

cia.

*August. in libris  
retractationum.*

*In Manuali Pre-  
dicatorū quod tip-  
pis mandatū fuit  
ab hiuc nonaginta  
& uno annis retra-  
ctata fuit hec opis-  
cio per bee verba.  
Quia ordo predica-  
torū solitus est san-  
ctorumdo Eritine ad  
hore re su stinuit  
buc vñq; opinionem  
quod beata virgo  
fuit concepta in ori-  
ginali: sed iam de  
hoc non est curan-  
dam cum sit mate-  
ria nullius vñilli-  
tatis, & valde scā-  
dalosa, p̄sersim  
cum tota fere Ec-  
clesia, cuius vñsus.  
& autoritas fecū  
dū bratum I bonā  
2.2.q.10.ar 12 et  
3.p. q. 68. ar. 10.  
præua/et dicto Hie  
ronymi, & cniuscū  
que alterius Do-  
ctoris iam afferat,  
quod fuit præser-  
gata.*

cia. Y auiendo hecho el glorioſo san Augustin libros enteros de retractaciones, no se admirando Augustino el gran Doctor de la Iglesia; con todo eſto no le desdora esto nada, antes muestra ſu grande ingenio, pues mirando bien los fundamentos, halló diſtintas razones para lo contrario. Y en la materia que tratamos de Concepcion, es fuerça auer ſan Buenaventura mudado de parecer, en vn sermon particular que hizo, donde claramente dize, ſer la Virgen concebida ſin pecado: y no por eſto pierde algo de ſu autoridad la doctrina deſte Santo Doctor. Y no ſe puede negar que Francisco Mairon, y Alejandro de Ales fueron doctiſſimos varones, y con todo mudaron de parecer en esta materia.

¶ Pues porque ſe an de hazer tantos ſentimētos, pues vemos cada dia que los muy doctos varones mudan ſentencia. Vease vn librito que ſe llama Manual de Predicadores, donde ſe renuncia esta ſentencia coſ palabrazas graues, y dignas de adueitencia. Y pudiera traer exemplo de algun moderno recibido de todos por muy docto, que en tres impreſſiones que hizo ſobre el primero tomo de la 3. parte, todas tres veces mudó ſentencia, y no à perdido nada de ſu credito; antes ſeria tema no mudar parecer quando ve vno que es razon mudarlo: como lo dixo admirablemente el glorioſo Doctor San Augustin, y ſe puede ver al margen. Aaſſi que antes es virtud algunas veces mudar ſentencia.

¶ Y en quanto a cotradézir a Sancto Thomas digo, que ninguno de buen entendimiento le co- tradira; porque no es contradezirle ſeguir lo que

el

el mismo Sancto dixo en dos partes, como ya auemos dicho, y explicado con los de ſu misma orden, y familia. Fuera de que aquel contradira a Sancto Thomas, que en todo, ó en la mayor parte reprouare ſus eſcriptos, y este tal ferá ſospechoſo de la verdad, como lo era Lutero; el qual ſe rió de las auctoridades de Sancto Thomas, que le opuso Ambroſio Catherino contra ſus heregias. Pero los que veneran ſu doctrina en caſi todo lo que eſcriuio, no ſe dice bien que ſe aparta del Sancto, pues poco por na- da es reputado. Y en materia tan piadosa no ay nota alguna, pues de ſu misma familia, y escuela, ſe an apartado muchos ya citados.

¶ El Padre Fray Bernardino de Bustos trae vna reuelacion, que el glorioſo Doctor Sancto Thomas hizo a vn Obispo, en que declaró, lo q̄ quiso dezir en la tercera parte; q̄ es lo mismo que dixo el Padre Maestro Fray Vincente Justinianno en el lugar citado.

Vease lo que eſcriuio  
de la Concepcion.

¶

*D. Aug.refert Ca-  
therinus homines  
sumus, & aliter ſa-  
pere quā res ſe ha-  
bet humana tenta-  
tio eſt, nimis autē  
amando ſententiā  
ſuum, vel inuiden-  
do melioribus vñq;  
ad preciendende co-  
munionis, & condē-  
di ſchismatis, vel  
hærefis, ſacrilegiū  
peruenire diabolica  
præſumptio eſt.  
Innullo autē aliter  
ſapere quam res ſe  
babeat Angelica  
perfettiō eſt. Quia  
itaq; homines ſu-  
mus quandiu per-  
fectionē Angelii nō  
babemus præſump-  
tionem diabolī non  
babemus.*

# Lugares de Escriptura , que prueuan la Concepcion de la Virgen.



V CHOS LVGARES traé los Predicadores, dlos quales se colige la pureza de la Virgen, en el primero instante de su Concepcion; pero de ninguno de los podemos dezir con rigor, que se entienda a la letra de la Concepcion de nuestra Señora, aunque à cada uno le parezca quando predica, que puede tener aquel sentido literal, pues un lugar de Escriptura puede tener dos sentidos literales. Y dejados a parte muchos lugares, que è notado en dos sermones que desta feituidad imprimire, dandome Dios su gracia: solo trayre aqui quattro que prueuan este intento.

¶ El primero es, de los Cantares. cap. 6. Sexagesinta sunt reginæ, & octoginta concubinæ, & adolescentularum non est numerus: una est columba mea, perfecta mea, una est matris suæ, electa genitrici suæ. Sesenta son las Reynas, ochenta las concubinas, y de las demás donzelllas no ay numero: una es mi paloma, mi perfecta, una es de su Madre escogida para la que la engendró. Por las Rey-

nas

Locas scripturæ duplē potest habere sensum literalē sic Molina, & Vazquez.

Cantic. 6. na. 7.

Guilbermus super banc locum.

nas entiende Guillermo referido por Martin Del Rio, sobre el cap. 6. de los Cantares, sect. 2. acerca de la mystica interpretacion de la Virgen; a las almas sanctas, segun diuersos estados, como se puede ver en el lugar citado: pero la Reyna del cielo es una, o unica, porque todos los demás hijos de Adam fueron concebidos en pecado; mas la Reyna del cielo no, que es la paloma fecunda que engendró, y parió al hijo de Dios. Y llamala el esposo suya, porque nunca jamas fue del demonio. Es una a su Madre porque ninguna criatura fue concebida en el vientre de su madre sin pecado original, sino ella. Y donde nosotros leemos: Electa genitrix suæ, ponen otros: immaculata, escogida sin mancha: y en aquella palabra perfecta, se declara la limpieza de la Virgen: porque aquello se llama perfecto, que no tiene ninguna cosa de imperfeccion, segun el dicho comun; Bonum ex integra causa. Y en llamarse una, denota, que todos los hijos de Adan son dos, no solo, porque en si tienen otra ley, como dixe el Apostol san Pablo, que repugna al espíritu; sino porque en su concepcion fueron pecadores, y por el Bautismo fueron otros, conviene a saber hijos de Dios los que eran escluos del demonio: mas la Virgen sanctissima siempre fue una desde el primer instante de su Concepcion. De este intento, y parecer es el Auctor citado Martin Del Rio, el qual dice al margen estas palabras: Teneo præteruatam, yo tengo para mí, que la Virgen sanctissima fue preservada de pecado: y asì mudò las palabras del Auctor que yua explicando, porque siente lo contrario.

Ambros. Catberti.  
li. 2. de la Inmaculada Concepcion  
fol. 95. entiende este lugar de la pureza de la Virgen, y lo explica admirablemente.

Bonum ex integra causa, malum autem ex quocumque defecitu.

Mart Delrio super haec verba, videlicet in margine busius anterioris.

Psal.75.n.3.

**P** El segundo lugar es del Profeta Rey, Psal. 75. factus est in pace locus eius, & habitatio eius in Sion: Hizo, y fabricò su lugar en paz, y su habitacion en Sion. La Iglesia nuestra Madre aplica este Psalmo a las festividades de la Virgen Santissima. Y assi esta celestial Señora, es el lugar q se fabricó en paz. En todas las demás fabricas de los hombres, se oye el martillo, la sierra, y el escoda; pero en la fabrica deste Templo diuino de Salomon, no se oyò ruido ninguno de estos instrumentos, porque fue todo paz. Assi se à de entender en espíritu lo que dixo Salomon quando quiso edificar el Templo: El Señor me à dado paz por todas partes: porque en la fabrica deste diuino y virginal Templo, no vuo guerra, ni pecado original.

A esto aludio lo que dixo el sancto Profeta Aggeo ca. 2. Magna est gloria domus huius, nouissimæ plusquam primæ, & in loco isto dabo pacem: Mayor es la gloria desta casa ultima (conviene a saber de la Virgen) que la primera (conviene a saber del Templo de Salomon,) y en este lugar tengo de dar paz; porque no à de auer donde yo tengo de habitar guerra. Y su habitacion se hizo en Siò, que quiere dezir, Specula, atalaya; porque parece que se puso Dios en centinela para fabricar este diuino Templo; porque no llegas se Satanás, y lo infacionase con la culpa original.

3. Reg.ca.6.nu.7.  
malus, & securis,  
& omne ferramen  
sum, non sunt au-  
ditæ in domo cum  
edificaretur.

3. Reg.ca. 5 nu.4.  
nunc autem requie-  
dedit Dñs meus  
mibi per circuitum  
& non est satan,  
neg occursus malorum

Sic D Hieron. ex-  
plicat ñ non inibus  
Hebreis.

Ezechi.43, n.12.

**P** El tercero lugar es del santo Profeta Ezequiel cap.43. ista est lex domus in summitate montis, omnis finis eius in circuitu, sanctum sanctorum est: Esta es la ley de la casa de Dios, puesta en el alteza, y en el cabeço del Monte, que en contorno

della

della, todo quanto aya sea santidad. Que es puntualmente lo que dice el Profeta Rey: Domum tuam Domine decet sanctitudo; Vuestra casa Señor conuiene que esté llena de santidad. Y el estar puesta esta casa en el monte alto, es poner singular por plural; qne David dixo: fundamenta eius in montibus sanctis: Que los fundamentos desta casa, estan sobre los montes altos. Aora se entiendan por estos montes los Patriarchas, y Profetas, antiguos: aora se entiendan los Angeles porque a todos fue superior la Virgen en gracia, y en pureça, como dixo el diuino Anselmo: Conuino que resplandeciesse con tan grande pureça, que fuera de la de Dios, no se pudiesse entender mayor.

**P** El quarto lugar, es, las palabras que el Angel dixo, quando entró a saludarla, y a darle las nuevas de que auia de ser Madre de Dios: Ave Gratia plena, Dominus tecum, benedicta tu in mulieribus: Saluete Dios llena de gracia, el Señor està contigo, bendita eres entre todadas las mugeres. Los Santos, que an explicado aquella palabra: Ave, dizen, que es lo mismo que, sine culpa originalis, & actualis: Sin ay de culpa original, y actual. Y es de notar, que leydo al en ves esta palabra Ave, es lo mismo, que Eua; para significar, que esta segunda Eua de Maria, es muy distinta de la primera Eua, que fue madre de los viuentes; Porque aquella Eua, aunque fue criada en gracia, y en justicia original, no la conservó; pero la Santissima Virgen Maria, siempre fue llena de gracia. Y no le dice, eres de presente, ni fuyste de preterito, ni serás de futuro, para signifi-

Psal.92 n.7.

Ansel.vbis supra.

Enca. I. nn. 29.

Barradas iera eisa  
tus.

Probatio absolute  
de tempore Ave graci-  
a plena, benedicta  
tu in mulieribus.

E ficarnos,

Sicut lilyum inter  
spinas , sic amica  
mea inter filias ca-  
ticorum 2. nu. 2.  
hunc locus de Cō-  
ceptione explicant  
scholastici , sicut ,  
& hunc: tota pul-  
ebra eslamica mea  
& macula non est  
in te.

Lvt. 1. n. 45. Benea-  
dicta tu inter mu-  
sleres , & benedic-  
tus fructus ventris  
tui.

ficarnos , que qualquier verbo , que pongamos , hara verdadera la proposicion. Y asi desde el instante de su Sanctissima Concepcion , fue llena de gracia. Y el llamarla bendita entre todas las mugeres , es dezir , que los demas hijos de Adan alcançaron las maldiciones que se leen en el Genesis ; pero la Sanctissima Virgen Maria nuestra Señora , fue bendita entre todos , y respecto de los demas hijos de Adan , es como lyrio entre las espinas. Y si vuiera tenido la culpa original , absolutamente , no se llamara bendita entre las mugeres , pues ania incurrido en la misma maldicion , de las demas . La gloriosa y bienaventurada Santa Isabel , dixo las mismas palabras a la sanctissima Virgen Maria , y las explican por el modo dicho Theophilato , y san Bernardo .

¶ Muchas figuras pudiera traer , que declarisen bien la inmaculada , limpieza de esta celestial y gran Señora . pero dexolo para los ser-

mones , que digo  
imprimire.

(?.)



## Razones con que se prueua la limpieza de la Reyna de los Angeles.



VIENDO DE TRAER razones para prouar , que en el primer instante de su Concepcio , fue la Rey na de los Angeles preser uada de la culpa original : me parecio presuponer el modo que para mi ten go pormas prouable con que Dios nuestro Señor de hecho preseruò a su Madre . Despues de auer pecado el hombre se siguió luego quedar la naturaleza tan mal acondi- cionada , que por via del origen , ó generacion se sigue el influxo del pecado original , si Dios no lo impide , y preuiene . De donde se sigue ; que en el primer instante que el hombre se cócibe está las causas dispuestas de tal manera , que influyran la culpa original , si Dios no lo preuiene ; y a esto lla mó vn Escriptor moderno , estar vn hombre ob- noxio al pecado . Y porq tiene , no solo antes q sea el hóbre animado , sino enel instante dela misma animació esta obligació , se dice tener en propia persona la deuda de contraer el pecado . Pero bié se puede entender en aquel instante primero tener la deuda , y no el pecado original ; porque el ser obnoxio , no es la culpa original , sino antece-

déte a ella. Puede Dios antes q se influya la culpa impedirla, y assi de hecho lo hizo con su Madre: con vn exéplo declarare lodicho: Si à vna fuente en su principio, y manantial vuiescen emponçoñada las aguas, claro esta que yra el agua emponcoñada por sus aranores hasta llegar al caño por dō de auia de salir; si a ese punto, ó instante lle gara vno con vn remedio eficaz para quitar la pöcoña seria verdad dezir, que por razon de sus causas el agua auia de salir emponcoñada; pero por razon de la preuencion del remedio, impidiendose la malicia de las causas, salio el agua dulce, y clara. No de otra manera, por el pecado de Adá quedaron las causas inficionadas para influir el pecado original; pero en llegando a la Virgen preuieno Dios el veneno del pecado con su gracia, haziendo que se concibiese sin culpa original.

¶ La primera, y mas fuerte razon con que se prueua la limpieça de Maria, es con el autoridad dela Iglesia, la qual a dado licencia para que se celebre fiesta de la purissima Concepcion dela Virgen. Y no se puede negar, que aora seyficientos años, no auia tā grande deuocion, como agora ay con esta festividad: y como fueron entrando los años, fue creciédo esta deuoció. De aqui es, q los antiguos escriuieron poco desste punto. Y aunq algunos sintieron lo q oy casi todos sienten: por no auer la Iglesia declaradose, no se declararo ellos totalmente, insinuando vnas vezes esta opinió, y otras la còtraria. De aqui prouiene la variedad d dichos, y autoridades q cada dia se oponé en contrario. Mas la voluntad d Dios a sido (q poco apoco va enseñando su Iglesia, como dixo S.Gregorio, y

en.

Primaria.

*Gregor. hom. 17. in  
Ezequiel. Spiritus  
Sanctus paulatinus  
sua Ecclesia docet.*

en los misterios que confessamos, auemos visto, que con el tiempo se an ydo mas, y mas declarando) que se declare la Iglesia Romana por esta sentencia; dando licencia para que se celebre fiestas de la Purissima Concepcion de la Virgen en todo el mundo; particularmente de dozientos años a esta parte, a sido notable el augmento que á auido en esta deuocion.

¶ Galatino, varon digno de todo credito, en el lib. 7. cap. 4. dice, que entre los Griegos, à mil años que se celebra esta fiesta de la Concepcion, y en su Kalenda esta a los nueue dias de Diziembre como se puede ver en el 4. tomo de la Biblioteca sanctorum patrum. De la Epistola 147. que escriuio san Bernardo a los Canonigos de Leon. Y de la que escriuio san Anselmo a los Obispos de Inglaterra, se colige, que a mas de quinientos años, que se celebro fiesta dela Concepcion, en particulares Iglesias. Pero vniuersalmente desde Sixto quarto, todos los Pontifices, que an tenido lugar para ello, se an mostrado aficionadissimos a esta deuocion, concediendo grandes indulgencias a los que celebran esta fiesta. Y entre todos se à señalado grandemente nuestro muy sancto Padre Paulo Quinto, que oy felixmente rige la Iglesia de Dios. Y no è leydo que a la contraria opinion le ayan dado los summos Pontifices otro mejor titulo, que prouable, y que no es heretgia defenderla, ni peca mortalmente el que la sigue, ni que es erronea, ó temeraria, como se puede ver en la Bula de Sixto quarto: auiendo llamado a estorra piadosa, y concedidole indulgencias, lo qual no an hecho por la contraria parte.

Tenent omnes religiones, omnes Ecclesiae, & iam omnes scriptores.

*Galat. li. 7. c. 4.*

In Kalend. Greco  
rū assignatur festū  
Cōceptionis die 9.  
Decembris.  
Bernar. Epist. 147  
Anselm. Epist. ad  
Epos Anglie.

Sixt. 4. officiū con  
firmauit, indulgen  
tias cōcessit, & vt  
ait Suar. to. 2. in 3.  
p. disp. 3 sec. 5 quo  
dam modo videtur  
Conceptionē virgi  
nis canonizazz̄: et  
sic concludit, nō es  
ergo pium credere  
in rem grati. Es  
celsiam decipi, aut  
falso fundamento  
nisi.

*In Academia Pa-*  
*risenſi, Valentina*  
*Vrſaonensi, & in*  
*alijs relatis & no-*  
*stro Bacon Carmelita.*

*Paul. Veneri, in tra-*  
*statu de Concepcione*  
*ne Virginis.*

*Aduerto al Lector*  
*que algunas veces*  
*no bueluo el latin*  
*en nuestro vulgar*  
*con la fuerza que*  
*pide, porque no pa-*  
*rezca que traygo*  
*los lugares por emu-*  
*lacion, que no pre-*  
*tendes tal.*

*Irrides hanc con-*  
*suetudinem. Cate-*  
*tanus, sed ilium ir-*  
*ridet sui ordinis.*

¶ De aqui es, que en muchas Vniuersidades aprovadas, se jura, y se defiende la Concepcion de la Virgen. Y en la Vniuersidad de Paris, donde leyo el Angelico Doctor sancto Thomas, y el glorioso san Buenaventura, no se tiene la opinion contraria, como lo dice Paulo Venero, del orden de san Augustin, en el tratado de la Concepcion de la Virgen, donde dice: *Sicut manifeste liquet in vniuersitate Parisiensi ubi haec opinio est reprobata; quia offendebat pias aures: est enim magis pium, & consonum veritati credere animam illam benedictam, infusam esse carni mundæ non infestæ. Ex prædictis ergo sequitur, quod absolute credendum est beatam virginem non fuisse conceptam in peccato originali. Echasse de ver manifiestamente, que en la Vniuersidad de Paris esta opinion no se recibe; porque no agrada tanto, a los oydes de los deuotos, porque es mas piadoso, y mas conforme a la verdad, entender, que aquel alma bendita de la Virgen se vñio a carne limpia, sin pecado: y assi consta, que la Virgen no fue concebida en Pecado original. En la Vninersidad de Valencia, dize el P.M. Iustiniano que ninguno se gradua, sino jura defender la limpieza de la Virgen, y lo mismo a hecho la Ciudad, celebrando con grande solemnidad esta fiesta; tomando motivo de que algunos quisieron enseñar lo contrario. Lo mismo se jura en la Vniuersidad de Ossuna, donde yo ley Artes.*

¶ Y no se à de dezir, q estas Vniuersidades yeran, pues tienen confirmacion de sus estatutos por la Sede Apostolica: ni se à de dezir, q quando jurá los Doctores, no jurá defender la Cöncepcion, fino

la

la Sanctificacion: porque es dezirle al que tiene los ojos abiertos, y esta mirando: que no vè. Y aunque este nombre de Sanctificacion, entedido en el primer instante de la Concepcion de la Virgen, es lomismo q preservacion: con todo esto hayen deste vocablo los deuotos de la Cöncepcion: porq los de la contraria opinió vñsan del, para significar, q en el segundo instante fue limpia de pecado original: lo qual en ninguna manera conceden los q tienen esta piadosa opinió; y los doctos è indoctos absolutamente dizen, que la Virgen, jamas, ni en ningun instante tuuo pecado defendido esta parte. Y Galatino, lib.7.ca.5.dize, que algunos Martyrologios ania, donde se hallaua la Concepcion de la Virge N.Señora, por su summa pureça, y santidad.

¶ En este sentido celebrauan fiesta de la Concepcion, a mas de quiniétos años, los Canónigos de Leon de Francia, contra quien escriuio S. Bernardo la carta ya referida; y si ellos celebraran fiesta de sanctificacion, en el segundo instante, no los impugnara san Bernardo, como a hombres que introducian nouedades en la Iglesia. Luego los q celebran fiesta, no celebrá sino fiesta de la pura y limpia Concepcion de Maria, sin pecado original. Y en el rezado de Leonardo Nogarolis, y de Bernardino de Bustos, confirmados por el Papa Sixto quarto, se repite muchas vezes esta palabra purissima, immaculatissima Concepcion de Maria. Lo mismo se repite en la Oracion, y Leciones destos rezados. Y en la Extrauagante: Cuí pra excelsa, & grauenimis, de reliquijs, & veneratio ne sanctorum.

*Ambrosius Cathe-*  
*rinus.*  
*Videatur idem Ca-*  
*therino, qui debuc*  
*re mirificè logat-*  
*tur. Et Bernardio-*  
*nus de Bustos.*

*In officijs V. Ma-*  
*riae à sede Aposto-*  
*lica confirmatis,*  
*Conceptio virginis*  
*appellatur sancta,*  
*& immaculata.*

Cóci. Basíl. sect. 36.

¶ El Concilio Basiliense sect. 36. dice; que en la Iglesia de Dios, es costumbre antiquissima celebrar esta fiesta; y assi la aprueua. Nō me meto agora en disputar quanta autoridad tenga este Concilio; pero por lo menos auia grauissimos Padres en el, como lo afirma el Papa Pio segundo, que se halló en el; ydon Luys Aleman Frances Obispo de Arles, que presidia en Basilea siendo Cardenal, y murió con opinion de Iancto, y ay quien diga que está canonizado: y otros muchos varones graues, que se hallaron en este Concilio, aunque dizen, que se congrego sin autoridad del Papa. Y en la sect. 13. deste proprio Concilio, se dice, que es pio, y consono a la Fè, y a la sagrada escriptura, dezir, que la Virgen fue concebida sin pecado original.

Cather. inuebitur  
acriter contra Ca-  
jetanū, quia de hoc  
Concilio audaciter  
loquitur.Conc. Trident. sect. 5  
Alia concilia refe-  
runtur a Suar. &  
noſter Bacan refert  
concilium prouin-  
tiale Cantuariense.

¶ El Concilio Tridentino, sect 5. entiende los decretos de Sixto quarto, de la manera que lo auemos dicho; y assi los confirma: y no solo no los anula, ni contradice; antes afirma no ser su intencion comprehendér a la Virgen Sanctissima, en el decreto del pecado original. Y auiendo el Concilio traydo aquella proposicion de san Pablo: Todos pecaron, dice, que no es su intencion comprehendér aqui a la Virgen. Donde se colige lo mucho que ayuda el Concilio de Trento a esta deuucion, y como se puede exceptar la Virgen de aquella regla; pues no es la intencion del Concilio comprehendérla en ella. Y el Concilio de Trento se à de venerar como al Euangilio: y añade se a esto, que tambien llama a la Virgen inmaculada.

¶ Tambien las reuelaciones que à auido en la

Iglesia

Iglesia hechas a personas particulares, ayudá mucho a la autoridad desta opinion, principalmente quando las reuelaciones son examinadas por la Iglesia. Y las reuelaciones de sancta Brigida, fueron examinadas por cinco Cardenales; por mandado de Gregorio undecimo. Vease al P. M. Justiniano, en la octava consideracion. §. 9. En el libro, pues primero de las reuelaciones desta Sancta, y en lib. 6. cap. 49. y 53. le dixo la Virgen a esta bienauenturada Sancta, que fue concebida sin pecado original, y que su Hijo quiere que esté esto a la deuocion de los fieles; para que se eche de ver los que son deuotos desu Madre, hasta que llegue el tiempo, que Dios tiene determinado, para que esto se declare al pueblo Christiano. Y porque otros andicho de las reuelaciones desta Sancta, no trataré yo mas de llas. Marsilio pone tres grauissimas con milagros. San Bernardo hace mención de vna reuelacion de su tiempo, y aunque no la sigue por parecerle dudosa, no la desecha, porque puede ser verdadera. San Buenaventura, y Enrico, no diciendo que es falsa, la interpretan.

¶ Ayuda tambien a la autoridad desta opinion auerse instituydo en la Iglesia de Dios, vna Religion dela inmaculada Cocepcion de N. Señora. Y Julio segundo, y Leon decimo la confirmaron: y en vna de sus reglas estan estas palabras: Animā virginiſ a primo instatī creationis fuisse sanctā: Que el alma de la Virge fue sancta desde el primer instante de su creacion. A esta Religion visitan los Religiosos de la Orden del glorioso san Francisco, por concession Apostolica, como lo dice el

Reuelationes Sæc.  
Brigida examina-  
ta, & approbatæ  
sunt ab Ecclesia.Justin citatus li. i  
reuelationū S. Bri-  
gitæ. Et li. 6. c. 49  
&c. 55.Marsilius.  
Bernardus.

Bonavent. &amp; Enriq.

Religio Concep-  
tionis V. Mariae insti-  
tuta ab Ecclesia.In c. 3. regulæ dict-  
tur: Animā virgi-  
nis a primo instan-  
ti creationis fuisse  
sanctam.

*Eps Oxom.in pro-  
logo ad librū à Cō-  
ceptione.*

*Cōpendiū mendicā-  
tium verbo cōmuni-  
catio. §. 18.*

*Verbo conceptio. §.  
10. 12. & 13.*

*Antoni. 1. p. Theo-  
logie. tit. 8. c. 2.*

*Idem quod Suar. te-  
net Ambr. Cathe-*

*Iustin. miracula re-  
fert. Et Bernar. de  
Bustos. & infinuat  
Catherinus.*

*Et noster Carmeli-  
ta Bacón miracula  
in signia refert. vi-  
deatur in quodlibe-  
tis.*

*Vera miracula nō  
posse fieri in confir-  
mationē falsi tenet  
cōmuni sententia  
Theologorum.*

*Aucto. c. 14. n. 14.  
viri. quid hæc faci-  
tis. & nos mortales  
sumus similes vor-  
bis homines.*

Obispo de Osma, en la aprobación q dio al libro del Doctor Luzero, Canonigo de Granada. Acerca de los privilegios desta Religion de la Cōcep ciōn. Vease el cōpendio de los mendicantes, verbo cōmunicatio §. 18. verbo conceptio. §. 10. 12 y 13.

¶ Solo aduerto aqui , lo que aduirtio Suarez, de la Compañía de IESVS, el qual dice, que Caicano, y san Antonio de Florencia, dizen auer tenido sancta Cathalina de Sena reuelacion de lo contrario: mas como este Autor dice, no se halla tal en la vida desta gloriosa sancta : y lo mismo dice Ambrosio Catherino.

¶ Y si añedimos a lo dicho algunos milagros que algunos Autores refieren, hechos en confirmaciō de esta parte, crecerá sin duda el valor desta opinion: el P. M. Iustiniano, refiere algunos en el lugar citado. §. 6. los cuales tiene por muy autenticos, y refiere a Ambrosio Catherino, de su ordē que apunta otros. Verdad sea, que Bernardino de Bustos trae muchos milagros, a los cuales no da mucho credito Roberto de Lissio, Frayle de su misma orden. Mas hablado de los milagros autēticos, ya se sabe que no se pueden hazer en confirmaciō de cosa falsa, y q la Virgen viera declarado, no ser aquellos milagros en confirmation de su limpissima Concepcion, pues era darle honra que no tenia , y se la hurtaua a Dios , como no la quisieron receder san Pablo, y san Bernabe, quando se la ofrecian en Iconio.

¶ No se q pueda reclamar el docto, y piadoso de uoto dela Virgē, si lo es; porq todo lo dicho hasta aqui junto, haze notable fuerça: y aunq la Iglesia

no

no à determinado esta parte , dixo muy bien el P. Suarez de la Compañía, parece que tacitamente; la canonizan cierta manera. Y si de algunos Santos, que oy la Iglesia celebra fiesta dellos , y tienen Capillas, Oratorios, y Iglesias, no se atreviera alguno a dezir, que no son Santos; siendo casi todas las Iglesias Cathedrales, del titulo dela limpia Concepcion, y auiendo infinitas Capillas, Altates, y Retablos: desta suerte, siendo la deuocion vniuersal de casi todos, auiendo los Pontifices concedido indulgencias a los deuotos de la Concepcion; no se quien se aparta desta devoción; principalmemente auiendo (como aue mos dicho) Religio confirmada, por la Sede Apostolica, que es razon fortissima ponderada, có mucha razon de todos los que oy escriuen:

*Suar. ubi supra in  
marginē.*

*V.G. Beatus Ro-  
quus, qui canoniza-  
tus non est,*

*Ecclesia est infali-  
bilis in confirmen-  
dis religionibus, in  
canonizatione san-  
ctorum. & in iebus  
ad mores pertinen-  
tibus.*

Que se à de responder a los  
Autores antiguos, que  
parece auer sido  
de opinion con-  
traria.

**T**O DOS LOS SANTOS AN-  
tiguos , y todos los fieles hijos de la  
Iglesia Romana, fueron mirando, y an-  
de mirar (los que fielmente procedie-  
ren) a la Iglesia nuestra madre, y al summo Ponti-  
fice

*Qui definita ab  
Ecclesia non credit  
hereticus est.*

*D. Tho. 2.2.q. 10.  
art. 12. dicendum,  
quod maximā ha-  
bet autoritatē Ec-  
clesiae consuetudo,  
qua in omnibus ex-  
mulanda est, quia  
& ipsa doctrina ca-  
tholicorū Doctōrū  
ab Ecclesia auctoritatem  
habet: unde  
magis itādū auto-  
ritati Ecclesiae, qua  
Augustini, Hieron-  
ymi, vel cuiuscunq;  
Doctoris.*

*Nisi de re sancta,  
Ecclesia festū non  
celebrat. Sic tenet  
D. Tho. & omnes  
Theologi.*

fice, que está en la tierra en lugar de Christo; y así todo lo que la Iglesia Romana no solo difiere, que esto claro está que se á de admitir so pena de ser vno herege, sino lo que insinuar, ó en qualquiera manera declarare, ayudare, ó favoreciere; porque en esto se echará de ver ser vno hijo dela Iglesia Romana; y lo que ella de qualquiera manera dixer, se á de seguir. E dicho esto, porque algunos Santos de los antiguos, parece se mostraron contrarios a nuestra opinion: no porque no les pareciese piadosa, si no porque veýa, que la Iglesia Romana no se declaraua por esta parte, ni auia dado licencia para hacer fiesta vniuersal de la Concepcion dela Virgen Sætissima. Pero si oy viuieran estos santos Doctores, sin duda dixeran lo que oy todos dizeti; porque viendo que la Iglesia vniuersalmente celebra esta fiesta, celebrarian ellos como tan piadosos, lo que la Iglesia celebra; pues se interpone en esto la autoridad della. A la qual dixo el Angelico Doctor sancto Thomas, que se auia de estar mas, que a la autoridad de san Augustin, ó de san Hieronymo, ó de otro qualquier Doctor. Y si el Angelico Doctor 3. sent. q. 27. art. 2. dice, que de cosa no sancta, no se deue celebrar fiesta. Y oy la Iglesia Romana celebra fiesta vniuersalmente de la Concepcion, claro está que celebra fiesta de cosa sancta, y que si oy viuiera el Angelico Doctor assi lo dixer. Y si Caietano, tratando de cierta opinion que sancto Thomas tuuo, dixo: Que si la decretal que despues salio acercade aquella opinioa, viuera salido en tiempo de S. Thomas, no la tuuiera: quanto mas valdra esta razon en este caso.

EI

El glorioso san Buenaventura, por esto no se declaró por ésta parte, porque no vido entonces que los Pontifices sanctos, davan esta general licencia; las palabras suyas son estas: Porque los sanctos Padres (entiende los summos Pontifices) que an determinado otras festividades de la Virgen, enseñandolo assi el Espíritu Santo, no an determinado celebrar la Concepcion de nuestra Señora. Luego si oy viuiera el glorioso san Buenaventura sin duda fuera deste parecer. Y otros muchos Autores antiguos, como es Capreólo, del Orden de sancto Domingo, y Egidio Romano, del Orden de san Augustin; trayendoles el autoridad de sancto Anselmo, de la Carta que escriuio a los Obispos de Inglaterra: no entiendo que es verdadero amador de la Virgen, el que dexa de celebrar su Concepcion; respondian: La Iglesia Romana ama verdaderamente a la Virgen, y no celebra esta festividad. Luego srestos autores viuieran, y vieran lo que oy passa en la Iglesia Romana, celebraran lo que todos celebran. Y el maestro de san Antonino, frayle del sagrado Orden de sancto Domingo, llamado Dominico Florentino, solia dezir: De muy buena gana le concediera este privilegio a la Virgen Maria, sino repugnara a la Iglesia. Y Escoto el Sutil, defendio la opinion que oy corre; y defendiendola dixo estas palabras: Si no es q; obsta el defender esto a la Escriptura, y a la Iglesia: luego oy que se vè claramente no repugnar, antes toda la Iglesia vniuersal celebra esta fiesta: estos graues Autores, si viuieran, de buena gana la celebraran, y le dieran a la Virgen este privilegio.

*Bonavent. quia san-  
cti patres qui alias  
solennitates Virginis,  
spiritu sancto  
docente, statuerunt  
non docuerunt cele-  
brare conceptionem.*

*Capro. & Egid.  
Ansel. in Epist. ad  
Epos Angliae: non  
puto amatorē esse  
Virginis, qui re-  
puit celebrare eius  
conceptionem.  
Responso horum  
auctōrum: Romana  
Ecclesia supponi-  
tur vera amatrix  
beatae Virginis, que  
tamē hanc celebri-  
tatem nō celebrat:  
Domin. Flor. ordi.  
predic. libetē hoc  
Mariæ concederens  
si Ecclesie non re-  
pugnaret.*

*Sext. n̄is scriptura  
& Ecclesia obſte  
auctōritas.*

*Caiet. citans Scotā  
n̄isſ an Elorū obſte  
auctōritas: sed fal-  
ſo sit et vt ait Ca-  
therinus.*

Conclu-

Bernar. Epist. 147  
ad Epis. Lugdunen-  
ses. miramur satis  
quod visum fuerit  
hoc tempore quibus  
dam deskrū. voluis  
se mutare colorem  
optimum, nouā in-  
troducing celebri-  
tatem, quam r̄ies  
Ecclesia nescit.

Et infra honora in  
tegritatem carnis,  
vitae sanctitatem,  
mirare fecundita-  
tem in Virgine, pro-  
lem venerare diui-  
nam. &c.

In fine Epist. que  
ante dixi absq; pre-  
tudito sane dicta  
sunt, sanias sapien-  
tis, Romane pre-  
fertim Ecclesie, au-  
toritati, atq; ex-  
mini totum hoc, si-  
cuit, & cetera, que  
huiusmodi sunt v-  
niuersa sejerunt: ip-  
sius siquid aliter fa-  
pio paratus iudicio  
expendere.

Otras

Cócluyamos có el diuino Bernardo, q es el ba-  
talló de los q desfeden la contraria sentencia. El  
qual en la carta. 147. reprehēde grauemente a los  
Canonigos de Leon, porq celebravaan la fiesta de  
la Concepció, introduciendo vna tan gran noue-  
dad en la Iglesia. Maravillamones grandemente  
(dice) que algunos de vosotros aya parecido en  
este tiempo auer querido mudar el color fino, in-  
troduciédo celebriedad nueva, la qual el vso de la  
Iglesia no conoce. Y luego añade: Honrad, y feste-  
jad la entereza de su carne, la santidad de su vi-  
da, la fecundidad, en su virginidad, y otras cosas q  
prosigue delta manera. Y luego dice: Estas cosas  
me canta a mi la sancta Madre Iglesia, y asi me  
las enseño a cantar, y lo que yo recibo della, con  
seguridad lo rengo, y enseño; lo que no, escrupulo-  
samente (yo lo confieso) lo admito. Y concluyen-  
do la Epistola, dixo vnas elegáttimas palabras,  
con q se confirma grandemente nuestro intento.  
Lo que è dicho hasta aqui (dice el sancto) se adi-  
cho sin perjuicio del que mas sanamente sintiere,  
y fuere mas sabio, y principalmente de la Iglesia  
Romana; a cuya autoridad, y examen, todo esto co-  
mo las demás cosas, que son deste juez reseruo:  
porque si orra cosa seque ella siente, estoy dispu-  
sto a enmendarme luego.

De lo dicho se colige tener la opinion que  
oy defendemos grande fundamento en la Iglesia  
Romana, Concilios, y Santos. Y porque esta ra-  
zon es el mayor fundamento que esta sentencia  
tiene, como dixe al principio della, me è deteni-  
do algo mas de lo ordinario.

## Otras razones, y congruen- cias para defender la lim- pieza de la Vir- gen.



A SEGUNDA R A-  
zon, que yo hallo para de-  
fender esta sentencia, es ver  
la devoción que todo el  
mundo tiene a esta festi-  
vidad, pues por el mismo ca-  
so que à quedado a la de-  
voción de los fieles, se mue-  
stran cada dia mas aficio-  
nados. Y con auer auido en todos los tiempos  
quien aya impugnado esta sentencia en Cathe-  
dras, y Pulpitos; no an disminuydo cosa alguna d'  
su devoción, antes parece que la auian más. Y  
es como el agua que suele echar el herrero en  
el fuego de su fragua, que tan fuera esta de  
apagar la llama, que antes la haze crecer mas.  
Y así a la opinion contraria, (dice el Maestro Iu-  
stiniano) apenas ayo quien la defienda. Ya le fal-  
tan (dice este Autor) las Cathebras, los Pulpitos,  
los Confesionarios, los Cetros, las Diademas de  
Reyes, las Mitras, los Capelos, las Tiaras, y aú los  
Concilios; pues el Tridentino, particularmente a

Secunda ratio.

In tempore Caiet,  
ut ipse fatetur aec-  
cipio nostra pre-  
valuit.

Iustin. qui legamus  
est in bac parte as-  
tent, nam pulchra  
similitudine vit-  
tur.

protestado

*En nuestra sagrada Religion denuo  
stra Señora del Carmen, ay antiquissima  
costumbre de celebrar la fiesta de la  
Concepcion todos los años con Misa  
y sermon, por concepcion de los summos  
Pontifices, y aprobacion de la Congre-  
gacion de los Cardenales. Véase a  
nuestro Bacon, lib. 4  
sent. q. 2. art. 3.*

*A Etio. 5. n. 3. 4. quo-  
niā si ex hominibus,  
conciliū has,  
aut opus, dissolu-  
etur; si vero ex Deo  
est nō poteritis dis-  
solvēre illud, nefor-  
te, & Deo repugna-  
re inueniamini.*

*Ansel. in exordio  
humanae salutis:  
Dens enim casta-  
neae confers, ut in-  
ter spinas, & à spi-  
nis remotas alataur,  
creetur, & reforme-  
tur: potuit ne Deo  
hoc facere: matri  
suae plane potuit,  
quod si potuit, & se  
gessit.*

protestado, no ser su intención comprender a nuestra Señora en el decreto del pecado original; lo qual ningun Concilio Eucumenico jamas auia hecho. Estando ya tan desapoyada, gran cordura será no matarse por defendery; especialmente, que siendo los que la defienden tan odiados, y perseguidos, ningun sancto del Cielo a quien pertenecen arrimarse, los defiende con algun milagroso suceso, como suelen a otros que miran por la honra de los. Hasta aqui son palabras deste Autor docto, y piadoso. Y si esto no fuera verdad, como cosa inuentada por los hombres, y no por Dios (como dixo Gamaliel en otra ocasion) ya se vuiera acabado. Pero pues crece tanto la deuoción podemos dezir, que: Deus incrementum dedit, que Dios le ha dado el crecer.

¶ La tercera razó, que haze fuerça a qualquier entendimiento cuerdo, es, la omnipotencia de Dios, y el conocimiento diuino, y su celestial querer, que pudo, y supo, y quiso, y así conuino que preferuasse a su Madre: luego la preferió. Y aunque esta consecuencia, no es logica, es lo enmateria moral muy cierta, y bonissima; pues conocio Dios abeterno, que auia de ser su Madre la Virgen Santissima, y que podia preservarla. El glorioioso san Anselmo hizo esta razon con admirable estilo, en el libro que hizo del principio de la humana salud, y dice así: Pudo Dios darle a vna castaña, que nacca, y se crie entre espinas, sin que le puncen, ni le hagan daño. Pudo Dios hacer esto con su Madre? llanamente pudo; y si pudo, luego lo hizo. Y tambien se confirma esta razon con otras obras maravilloas que Dios a hecho,

como

como queda declarado acerca de la posibilidad. Vnos versos trae Bernardino de Bustos, que prueban bien este intento, aunque no señala el autor, veanse los versos en el margen, que en nuestro lenguage Espanol tiene este sentido.

*M*ontes leuanta de confuso engaño  
Quien dice: O Virgen, qué del Angel fiero  
No pudistes huir el comun daño.

Pudo en Babel, el celestial Cordero,  
Trocar la llama ardiente en nieve fria;  
Y el horno obscuro en Cielo verdadero.

Al Aurora tambien, que fue Maria,  
De la mancha libró, si antigua, nueva,  
Y es cierto la libró, pues que podía.

Si a nuestra madre, que llamamos Eva  
Al mundo dio, sin mancha de pecado;  
Aunque por ella el llanto se renueva.

Con mas razon a el cuerpo consagrado  
(De Dios carroza, y Madre del consuelo,)  
Mas limpio lo formó que al Sol dorado,

Si obliga al hijo el poderoso Cielo,  
Que ofrezca honor, y reverencia al Padre,  
Y aun bese en honra de su padre el suelo.

Iusto es que al hombre, mi razon le quade,  
Que siendo de la Virgen Dios el fruto,  
Cumplio el precepto con librarr su Madre.

En bodas no parece bien el luto,  
Y la Virgen, de Dios, fue limpia Esposa,  
Y Dios no quiso, que el soberbio bruto

Falluntur nimia,  
qui te cogitare diri  
Declinarebistis,  
virgo ne quisse votanti  
Vrentes potuit, pue  
risque extingueret  
mas.

Conceptu potuit,  
purificare tuum.  
Si decuit luctus, se-  
ne labo effingere  
matrem:

Matrem letitiae,  
plus decorare decet  
Si debent nati pro-  
prios colluisse pare-  
tes:

Debuit, & vetrè,  
sic colluisse Deus.  
Immunè sponsam  
voluit sine criminie  
leui:

Sic illi voluit ma-  
ius ab esse nefas.

Pusieffe mancha en perla tan preciosa.  
Y baste esto por la tercera razon.

4 Ratio.

*Anselm. in Epist. ad  
Epsos. Anglia. Eru  
bescant omnino in  
sensari, qui tantum  
diem, tantaq; miste  
ria, ac sacramenta  
tenebris ignoran  
tiae exsecatirespuit  
celebrare, eo quod  
viri. & mulieris co  
palatio in Concep  
tione Virginis fia  
tit.*

*Et infine ait cele  
bremus hodie dignis  
officiis alacri  
ter vtramq; ius bo  
norabilem Concep  
tionem spiritualem  
scilicet, & huma  
nam.*

5 Ratio.

*D. Aug. li. 3. de lib  
bero arbitrio ca. 5.  
quidquid tibi vera  
ratione melius oce  
ggererit, id scias fa  
cisse Deum.*

¶ La quarta razon sea: Que la Iglesia Romana celebra fiesta de la Purissima Concepcion de la Reyna de los Angeles, y no se à de decir, que la Iglesia tiene ignorancia de los nombres, y q por decir sanctificacion, dice Concepcion; porque serà decir, que no procede con diuino acuerdo, y para huyr este inconueniente, es mejor decir, que celebra la Iglesia fiesta de la Concepcion, no solamente espiritual, sino tambien carnal de la Reyna de los Angeles, como lo confiesa el glorioso san Anselmo en una carta que escriuio a los Obispos de Inglaterra, la qual dice nuestro Bacon, que se halla en muchos lugeres de Fracia, y de Inglaterra: y el dice, que la hallò en una Abdia de S. Victor, las palabras son: Tengá empacho los que no quieren celebrar tan grandes misterios, y sacramentos, porque vuo en la Concepcion de la Virgen júta de varo, y muger: y luego al final de la carta, dice: celebremos oy condignos oficios, y cõ alegría entrábas Concepciones de la Virgenc, la espiritual conuiene a saber, y la humana.

¶ Sea la quinta razon, ser cosa decentissima a Dios nuestro Señor el auer preferuado a su Madre, y como dixo el diuino Augustino en el lib. 3 del libre aliudrio, cap. 5. todo aquello q con verdadera razon te pareciere mejor, entiendas, que Dios lo hizo. Pues ningunà cosa mas conueniente puede parecer, que librat Dios a su Madre: luego de hecho la libertad del pecado.

¶ La

¶ La sexta razon. La Virgen no tuuo ningun pecado actual, como lo afirma la sancta madre Iglesia, y lo prueva sancto Thomas en la question veinte y siete de la tercera parte, articulo quarto, y trae para esto algunos lugares, que ya yo tengo repetidos. Pues mayor macula es el pecado original, que el venial, aunque es actual: luego quiera la libro de lo menos tambien la libreria de lo mas.

¶ La septima razon. Si uno pudiera escoger padres para su generacion, sin duda buscaria los mas nobles, y mas sin mancha, ni raza: luego pudiendo Dios escoger madre sin mancha de pecado, assi lo hizo.

¶ La octava razon. Dios nuestro Señor da la gracia a cada uno segun la dignidad, y el oficio, para que le elige, pues Christo Señor nuestro escogio a la sanctissima Virgen para Madre suya, y para esto ordenó su Concepcion: luego desde aquel instante, primero le dio gracia.

¶ La nona razon. Ninguna gracia, ni beneficio concedido a pura criatura se le à de negar a la sanctissima Virgen nuestra Señora; pues Adan, y Eva fueron criados en gracia, y los Angeles segun el glorioso Doctor sancto Thomas, fueron criados en gracia: luego la Virgen sanctissima fue concebida en gracia, y justicia original.

¶ La decima razon. Mayor mal es el pecado original, que corromperse la carne, y comerse de ganos; pues Dios preferuò a su Madre desta cor-

6. Ratio.

*D. Thos. p. q. 27.  
art. 4.*

7 Ratio.

8 Ratio.

9 Ratio.

*D. Thos. si lo que  
de Angelis creatos  
esse in gratia.*

10 Ratio.

F 2 rupcion;

D. Augu. serm de  
Assumpt. Virg.

Quæstiones quæ de-  
pendent à potentia  
Dei, per non repug-  
nantiam defendan-  
tur.

Alias rationes af-  
feruntur à Suar.  
Vizq. &c ab alijs  
scriptoribꝫ videan-  
tur in illis, videtur  
etiam canonicus no-  
bilis Manuel Sar-  
miento in serm. de  
Conceptione.

1. Congruentia.  
Mat. 1. de qua na-  
tus est Iesu.

rupcion : luego tambien la preferuò de la culpa original, que es mayor mal. Y no tuuo san Augustin mayor argumento, para dezir, que el cuerpo de la Virgen no se comio de gusanos, que dezir; Dios lo pudo hacer, y cōuino que lo hiziese: luego lo hizo. Este mismo argumento hago yo para la Concepcion de la Virgen.

¶ La vltima razon sea , (q traer todas las que traen los Autores , seria gastrar mucho tiempo) q los que tratan de escuelas saben, q ningun argumento de los de la contraria opinion conuence, sino que se puede responder a ellos, y se respôde con facilidad, lo q basta para que se siga mas bien esta opinion: pues respondiendose bien ala otra, esta tiene mas de piedad. Y ya saben todos los q tratan de letras, q muchas opiniones en Theologia, se defienden bonissimamente con este fundamento; esto no repugna, y se responde a los argumentos contrarios: luego assi se à de decir.

¶ Yo confieso , que dado, no supiese responder a los argumentos, y razones de la otra opinion , no por esto descantillarian algo de mi devocion , en la qual è estado desde mis primeros estudios : y espero en la Magestad de Dios , y de la gloriofissima Virgen Maria, permanecere hasta la muerte: porque entendere (como es sin duda) que ya que ignore yo algo de esto , ay otros mas excelentes, y eminentes varones, que responderan, y appearan todos los argumentos, y razones contrarias.

¶ Las cōgruencias para defender esta opinió, son muchas, como es, el ser la Virgen sanctissima de quien nacio IESVS , que se llama CHRISTO,

y auiendo

y auiendo de ser Madre suya la escogeria limpia de todo pecado, pues qualquiera hijo hizicra lo mismo si pudiera.

¶ La segunda congruencia se a, auer preferuado Christo la carne de su Madre sanctissima, para que no se comiesse de gusanos, como lo aduirtio san Augustin : Quanto mayor honra es de la Virgen preferuarla de pecado original.

¶ La tercera congruencia, es auerse querido Christo sepultar en sepulcro nuevo , querer ser embuelto en sabana nueva, y limpia, acompañase de Virgenes, querer, que los vasos del Templo fuesen de oro , que el Arca del testamento estuviessese dorada dentro, y fuera. Luego tambien auia de querer Madre sin culpa original.

¶ La quarta congruencia, es que siempre el lugar es acomodado a la cosa que se coloca en el; porque como dicen los Philosophos : Locus est æqualis locato : El lugar a de ser y qual a la cosa que está en el. Pues si Dios nuestro Señor, hizo a la Virgen para casa suya , y abitò en sus entrañas nueve meses, siendo Christo sin pecado, tambien conuenia, que la Virgen no le tuviiese.

¶ La quinta congruencia es de san Augustin, el qual dixo, que todos los que tienen pecado actual , es indicio de que tuvieron pecado original: pues la Iglesia nuestra Madre, confiesa de la Virgen sanctissima, que no tuuo pecado actual: luego no tuuo pecado original.

¶ La sexta congruencia, es del mismo sagrado Doctor , el qual dice tratando de la Assumption de la Virgen, que aunque no se halla en la Escritura auer resucitado en cuerpo, y en alma, lo dexò

2. Congruentia.

De quo D. Aug. de  
Assumpt. Virginis

3. Congruentia.

4. Congruentia.

Ex Philosophia a-  
xioma.

5. Congruentia.

6. Congruentia.

Dios nuestro Señor , para indagacion de los sagrados Doctores , los quales ya todos lo tienen assi , y oylo confiesa toda la Iglesia vniuersalmente : luego lo mismo auemos de dezir de la Concepcion de la Virgen nuestra Señora : y mas auiendole dicho a la bienauenturada sancta Brigida, esta Celestial Señora, que su Hijo a dexado esta fiesta a deuucion de los fieles Christianos, hasta su tiempo.

7.Congruentia.

¶ La septima congruencia, es de el glorioso san Anselmo, el qual para prouar la Concepcion de la Virgen, trae por exemplo el lyrio, la castaña, y la rosa, que se forjan, y crian entre espinas, sin que le puncen, ni dañen. Asì fue la Virgen en su Concepcion.

8.Congruentia.

¶ La octava congruencia. María Virgen, fue predestinada para Madre de Dios , y Reyna de los Angeles , y de los hombres : pues como se à de dezir , que vuocriados suyos , que fuesen en algun tiempo mejores que su Reyna? Pues vemos claramente , que los Angeles , y Adan , y Eva, fueron criados en gracia. Luego la Virgen nuestra Señora tambien fue concebida en enella.

9.Congruentia.

¶ La nona congruencia. Los buenos fundamentos , importan mucho para vn sumptuoso edificio. Pues la Virgen sanctissima , es la casa de Dios nuestro Señor ; claro esta que à de tener fundamentos de gracia; para que sea sumptuoso este edificio.

10.Congruentia.

¶ La decima congruencia. En cosas de deuicion , y piedad , siempre emos de tener aquello que parece mas pio , no auiendo ninguna re-

pugnancia

pugnancia. Pues ya se à visto que no ay repugnancia ninguna, en la posibilidad de la preferuacion de nuestra Señora, y el hecho es mas piadoso: luego assi se à de sentir.

¶ La undecima congruencia. De dos opiniones prouables, puede vno tener la que quisiere. Y dado que estas opiniones fueren igualmente prouables, esta es mas piadosa: luego es razó que se tenga esta dexada la contraria.

¶ La duodecima congruencia. Quando vno se llega a confessar , y tiene vna opinion prouable, tiene el Confessor obligacion a acomodarse con ella: luego teniendo casi todos esta opinion, razon es, que se acomoden a ella los que hasta aqui no la an seguido.

¶ Estas, y otras muchas cōgruencias se hallaran en los sermonarios ; y assi remito a los Lectores a ellos : que mi intento no à sido en esta obra, hablar en ella como predicador , sino como quien dessea en vna sancta conuersacion persuadir esta setencia ; remitiendome en lo demas a los sermones.

¶ Concluyamos esto, con el capitulo siguiente, que es necesario para este tratado.

11.Congruentia.

12.Congruentia.

Acerca destas congruencias, verase a Fr Lorenzo de Zamora en su Material.

## Capitulo vltimo , donde se responde à algunas dudas, que personas particulares an puesto acerca de la Concepcion.



**L**LEGADO. LA curiosidad a tanto, q muchos de los que no an estudiado , quieren saber puntos dificultosos de Thelogia , è inuestigar cosas que son fuera de su esphera. Digo esto, porq hombres de buen entendimiento an llegado a preguntarme algunas dudas , que sin duda les deuen de auer puesto algunos que tienen la opinion còtraria. Y como ellos no saben responder, quedan confusos, y aun algunos tibios en esta sancta deuocion de la limpieza de la Virgen. Y asi me à parecido responderles en este capitulo; porque sabiendo todos, responder a ellas , queden mas firmes en su sancta deuocion, y proposito.

Primera

### \* PRIMERA DVDA.

**L**A primera duda es, si la Virgen fue redimida por Christo nuestro Redemptor; si dezimos, que la redimio, se sigue claramente auer tenido pecado original, pues ser Redemptor Christo nuestro Señor , no es otra cosa que auer librado a los hombres dela captiuidad del demonio , y esto es redimir por lo menos del pecado original; y assi, tambien, (pues fue redimida la Virgén ) lo tuuo. Si dezimos, que no fue redimida se sigue otro inconveniente ; que es decir , que Christo nro Señor no fue vniuersal Redéptor de todos los hombres, q es contra el Apostol san Pablo, el qual dice, que todos fueron redimidos por Christo. Luego para no quitarle esta hóra a Christo IESVS, se à de decir, que la Virgén fue redimida del pecado original, y no se à de quitar la gloria a IESV Christo por darsela a su Madre.

¶ En las Escuelas, donde mas se adelgaçan semejantes puntos, respóderan los Theologos mas a la larga a esta dificultad; y assi yo sere breve en la respuesta. Y digo, q Christo nuestro Señor, sue veradero Redemptor de la Virgen sanctissima. Para lo qual se à de suponer , que ay dos maneras de redimir; una es redimir despues de auer caydo en pecado, sacandolo del, y poniendo o en estado de gracia. De otra manera es, auiendo de caer en pecado preservandole que no cayga, dandole gracia para ello. A la qual gracia llamá los Theologos preueniente, como llaman a la gracia con que sale vn hombre de pecado, subseqüe

An virgo Maria  
fuerit redempta à  
Christo Domino.

D. Paul. citatus.

Duplex modus re-  
dimendi.

F 5 te

*Psalm. 58.*

*Psal. 43.*

*In afflictio Concept.  
nullum redemit filius.*

*Ex omni gente dignus.*

*Qui preseruauit pro eide.*

*Mundam paterno scelere.*

*Scot. in 3. sent. dist.  
3. q. 1. excellentius  
beneficium est ser  
uare à mala, quam  
di mittere cadere in  
malum. &c.*

*Me iton eadē dist.  
beata igitur virgo,  
preseruata ab origi  
nali per gratiam  
filii sui: fuit ubillo  
perfictissime redē  
pta.*

te. De la primera gracia, que llamamos preueniente, dixo Dauid en el Psal. 58. Deus meus, susceptor meus, misericordia eius præueniet me: Mi Dios es el que me defiende, y ampara, y su misericordia me preuendra. Con esta gracia, fue preseruada la Virgen Maria, para que no cayesse en ningun pecado: y es altissimo modo de redencion. Toco lo Dauid en el Psal. 43. Qui redemisti Dauid serum tuum, de gladio maligno, &c. Vos Señor soys el que redimistes a Dauid vuestro siervo de la espada del maligno, conuiene a saber de la de Esau, la qual sabemos que no le tocó. Y luego dice: Erue me, & libera me de manibus filiorū alienorum: Libradme, Señor, y sacadme de las manos de mis enemigos, y sabemos no auia caydo en ellas. Deste modo perfectissimo de redencion vso Christo Redemptor, y Señor nuestro con su sanctissima Madre. Y era razon, que fuera mas perfectamente redimida, que todos los demás hijos de Adan, la que era masperfecta que todos ellos, con muchas ventajas. Y assi en el oficio de la Concepcion, que aprouò la Iglesia, se dezian estas palabras: A ninguno redimio el Hijo de Dios, mas dignamente, que à vos Reyna del Cielo, el qual con su prouidencia os guardó limpia de la mancha de Adan. Y no ay que dudar sino que es mayor beneficio librara uno antes que cayga en un poço, que sacarle despues de auer caydo. Y mucho mejor es guardar la paz entre amigos, q consentir enemistad, y luego ponerles en paz. Y mejor es estoruar el pieyto, que despues cöponer las partes. Esto es de Eicoto, en el 2. de las sentencias, dist. 3. q. 1. May. ó en la misma

distincion

distincio, dize: La bienauenturada Virgen, fue preseruada de la culpa original, por la gracia de su hijo, y fue mas perfectamente redimida del. Desta manera, dize S. Bernardo, fueron redimidos, los Angeles preseruandolos Dios, q no cayesen, y a los hombres redimio despues de auer caydo. Y Dauid en el Psal. 85. dixo: Libraste, Señor, mi alma del infierno inferior: no porque Dauid descendio al infierno, sino porq le dio gracia para q no descindiesse, mercediendo por sus pecados descendir a el. Y S. Anselmo en el lib. 2. Curdeus homo cap. 10. dixo: Tu necesidad la bienauenturada Virgen de redencion, y dela Passio de Christo, no por el pecado q tuvo, sino por el q auia de tener, fino la preseruara Dios, por singular priuilegio. Este modo de redimir puso el glorioso S. Hieronymo en los Angeles, diciendo: Los Angeles fueron salvados por la gracia gratuita de Dios. Y durando, aun que fue de contrario parecer, puso este modo de redencion, diziédo: Tambien tiene necesidad de redencion, q el q está a peligro de ser captivo, de donde si le sacasse alguno, diria con propiedad auerle redimido. Lo mismo dice Caietano, casi con las mismas palabras, y aun da un aviso salvable para los que tienen la contraria opinion, para que no resbalen.

¶ Con esto pienso que se à satisfecho suficientemente, a la duda, y otras muchas que suelen haberse a este tono; como si Christo fuere Medico, auia de auer enfermedad que sanar? A esto responde san Augustin: De vera innocentia, señalando dos generos de medicina, por estas palabras: Dos son los oficios de la medicina; una con que

*Bernar. super c. 2.  
Cantic. Christus et  
tiam Angelos rede  
mit illo: præseruā  
do, homines purgā  
do.*

*Psal. 85. Eruiſt a  
nīmā meā ex infi  
no inferiori.*

*D. Ansel. li. 2 cur  
Deus homo ca. 10.*

*indiget beatā vir  
go redēptione. &*

*Christi passione;  
non propter peccā  
tū, quod infuit ett.*

*D. Hieron. Angeli  
salvi fuerunt grā  
tia grata sita Dei.*

*Refertur d. Cathe.  
Cate. i. 2 q. 81. ar.*

*3 non solum redē  
ptione indiget, qū  
actualiter captivis  
est sed qui obnoxii  
est captivitati.*

*Et infra. & hac ve  
ne rotabis tubo  
mista ne nimio ze  
lo accessusno secur  
dū fletiā, et ronca  
dicas, qua erronea  
non sunt, qū de Co  
ceptione B. V. dif  
putas, aut praedicatis*

**D. Aug. de vera innocentia. Sicut sunt duo officia medicinae, alterum quo sanatur infirmitas, alterum quo custoditur sanitas; sic et duo dona gratiae, unum quo auferuntur carnis cupiditas, alterum quod facit anima perseverantem in virtute et in vita eterna.**

**¶** Este discurso del glorioso san Augustin, es maravilloso a nuestro propósito, y muy facil de aplicar.

**¶** De lo dicho infiero auer sido Christo Señor y Redemptor nuestro, perfectissimo Redemptor del linage humano; porque redimio de todas maneras a los hombres del pecado en que cayeron, y a la Virgen del pecado en que auia de caer, sino la preservara. Asì entiendo aquellas palabras de David: Copiosa apud eum redemptio: Que Christo I E S V hizo yna redempcion copiosissima, no solo porque fue infinita, y superabundante, si no porque fue Redemptor de ambas maneras dichas: asì no se le quita la gloria a Christo, sino se le da mayor, como lo es de un Principe tener muchos titulos. Y la gloria, y honra dela Virgen sanctissima, toda reduida en IESV Christo, pues por su honra, quando se trata de pecado, no quiere San Augustin hazer question de la Virgen.

*Psalm. 128. n. 7.*

**D. Aug. ybi supra.**

*An virgo fuerit baptizata.*

**O**tra duda de las que me han propuesto es, si la Virgen Maria, fue baptizada, ó no? Porque si no lo fue, no entró por la puerta donde

donde

donde todos los fieles Christianos ande entrar en la Iglesia; lo qual no se puede decir: y si se bautizo, claro esta que por el Baptismo se le quito el pecado original, pues el Baptismo a solo esto se encarea. Y decir, que se le aplicó el Baptismo, y no se lo quitó el pecado original, es hacer falso la forma del Baptismo, como se colige del Còcilio de Trento en la sect. 5. en el decreto del pecado original.

**¶** A esta duda respondo, que la Virgen fue bautizada, y que a ella la bautizó I E S V Christo, y a el Apostol san Pedro, y el a todos los demás Discípulos. Y asì la Virgen sanctissima entro en la Iglesia por la puerta del Baptismo. Mas de aqui no se colige q tuviese pecado original. Lo uno, porque quado se le aplicó el Baptismo (dado que vuesse tenido pecado original,) y a le tendría quitado, por la sanctificación que ponen los de la otra opinion, ó por el remedio que tenian en la antigua ley para quitar el pecado original, como los Apostoles le tenian quitado por la Circuncisión. Y asì el Baptismo, ni en la Virgen, ni en los Apostoles, quito el pecado original, ni en todos aquellos que del pueblo Hebreo se convirtieron a la Fe de IESV Christo. Dixe, dado, que la Virgen tuviera pecado original, que no le tuvo, como lo tengo por cierto. Y asì quando se bautizó la Virgen sanctissima, se le augmentó la gracia; porque el Baptismo da gracia, quitando el pecado original donde le ay, mas donde no le ay aumenta la gracia, si antes la auia en el sujeto, como passó de hecho en la Virgen sanctissima, y quanto a el augmento de gracia, en los Apostoles.

*Conc. Trid. decret. de iustificat. sect. 5. unde fit consequens, ut in eis forma baptismatis in remissione peccatorum non vera sed falsa intelligatur.*

*Ianua Ecclesiae, sacramentorum est baptismus.*

*Quotquot baptizati fuerunt per circuncisionem habuerunt deletum peccatum originale.*

*Baptismus de se dat primam gratiam, per accidens vero auget.*

**C**onc. obispo. Si quis parvulos recētis ab uterismatru baptizandos negat etiam si fuerint à baptizatis parentibus orti. Aut dicit in remissionem qui dem peccatorū eos baptizari, sed nibil ex Adā trahere orig. natis peccati, quod regeneracionis lauacro neceſſe sit expiari, ad vitam aeternam cōsequendam: unde fit consequēs, vt in eis formabaptisma eis in remissionem peccatorum non vera, sed falsa intelligatur anathema sit.

**Quomodo virginomor tua fuit si caruit peccato originaliſſ Ad Ro. 5. per unū bominem peccati**

Las palabras del Concilio no dicen nada de esto; porque el Concilio va condenado el herero de los pelagianos, q negauan el pecado original en los niños, y dice así: Si alguno niega, que los niños recien nacidos, no an de ser baptizados, aú q ayan nacido de padres baptizados, ó dice, baptizarse en remision de pecados suyos; pero que no contraen nada del pecado original, que tenga necesidad de limpiarse con el agua de la regeneration del Baptismo, para alcanzar la bienaventurā ca; de donde, consequentemente se haze, q la forma del Baptismo en ellos para remision de pecados, se entienda ser falsa, y no verdadera. Sea ana tema: de estas palabras, bien se echa de ver, que habla de aquellos q tienen pecado original, lo qual negauan los Pelagianos, y aplicandole la forma del Baptismo, dezian ellos, que no se les quitaua pecado original, porque no le tenian; y así hazia falsa la forma del Baptismo, porque dezian, que con aquella forma no se les quitaua pecado, pues no le tenian, siendo Fe Católica que nacieron en pecado. Pero si verdaderamente no le tuviessen, no seria falsa la forma del Baptismo, porq ella se ordena a quitar el pecado original dode le ay. Y esto me parece tan claro, que basta para responder a esta duda.

\* TERCERA DVD A.

**O**tra duda de las propuestas, es: El pecado original, fue causa de la muerte de los hombres, porq como dixo el Apostol a los Romanos, ca. 4. por la inuidia del demonio entró el pecado en el mundo, y por el pecado entro la muerte, assi se de-

riuo

riuola muerte a todos los hombres. Y a los Romanos ca. 6. dixo: La paga del pecado, es la muerte. Y en la primera carta a los Corinthios, c. 15. el agujon de la muerte es el pecado. Y en el Genesis, ca. 2. se lee, que le dixo Dios a Adán: En qualquiera hora que comieres moriras. Pues la Virgen nuestra Señora murió como lo confiesa la Iglesia en la oración de la solemnidad de su Assumpcio, diziédo: La festividad digna de veneración de este dia (Señor) nos dé auxilio saludable, en el qual la Madre de Dios padeció muerte temporal, &c. luego tuvo pecado original, porque no tenerle no muriera y quien padece la pena, q es la muerte, es final que tuvo la culpa, q es el pecado original, porque este efecto se sigue desta causa.

A esta duda respondere mas breue que lo q pedia, remitiendo lo demás a las Escuelas. Escrito en el 2. de las sentencias, en la dist. 19. dize: Que aunque el hombre en el estado de la inocencia, no moriría, por orden de Dios, y privilegio suyo obedeciendo a su divina Magestad, y comiendo de la fruta del arbol de la vida, por la qual se restauraria el humido radical perdido, cō todo esto el cuerpo humano, segun su cōpostura, y cōsiderando en si (q es lo q dicen los Philosophos, secundu se.) era mortal, y podia morir: como lo dice el maestro de las sentencias en el lugar que Escrito. Porque como dice Aristoteles, en el lib. 1. de generatione: todo compuesto de quattro elementos es corruptible. Y en el 4. de los Phisicos, dize: Todas las cosas que se engendran en tiempo, en tiempo se corrompen. Y en el mismo libro, dize: Todo aquello que es de su naturaleza corruptible, es necesario

intravit in orbem terrarū, & per peccatum mors, & ita in rūnes homines mors per transfiguraciónem. Ad Rom. 6. stipendiū peccati mors. 1. ad Cor. 15. filius malus mortis peccatum est.

Gen 2. in qua enīz bora comederis ex eo mire morieris.

Orat Eccles. veneranda nobis Dñe, huius diei festiuitas op̄e conferat salutarem in quo sācta Dei genitrix morte subiit tempore ralcam, &c.

Arist. li. 1. de generat. Omne cōpositū ex quattro elemen‐tis est corruptibile. Et ibi omne comoſitum ex contrariis est corruptibile.

In 4. Phisic. omnia que sunt, & generantur in tempore, etiam corumpantur in tempore,

*Et in 5. Phisic. contra ad-indicem  
sunt corruptibilitia.  
Aug. li. 2. de bapt.  
parv. etiam si Chri-  
stus non fuisset o-  
cissus, mortuus ta-  
mè esset, & defecis-  
set senio.  
Scotus. in 3. diff. 16  
q. 10.*

*La muerte, y mu-  
chos males de pena  
los embia Dios por  
muchas causas. As-  
í lo dice el venera-  
ble Veda Vease al  
maestro de las sen-  
tencias, en el 4. diff.  
35. cap. 1.*

necesario, que en algun tiempo se corrompa. Y en el 5. de los Phisicos, dize: Los contrarios, vnos a otros se corrompen. Esto se à de entender, sino ay particular privilegio de Dios, con el qual pre ferue de la muerte. Y san Augustin, dixo en el li. 2. del Baptismo de los pequenos: Que aunque Christo nuestro Señor, no muriera muerte de Cruz, con todo esto muriera despues de larga vejez: esto es mirando la naturaleza, segun la consideracion dicha. Lo mismo repite Escoto en el 3. de las sentencias en la dist. 16. q. 1. Y si Dios agorera formara vn hombre de tierra, no ay duda, sino que dexandole a su naturaleza, y complecion, muriera.

¶ De lo dicho se responde a la duda: Porque aunque la necesidad de morir, y otros muchos axes los à dado Dios en pena del pecado original, con todo esto cósiderada la posibilidad del morir, y la misma muerte, absolutamente pudiera estar en vn hombre, aunque no tuuiera pecado original, segun la doctrina de los ya referidos Doctores. Y assi digo, que aunque no da Dios pena sin causa, no es siempre esta causa el pecado. Porque por muchas causas puede Dios embiar la muerte; La primera, porque el hombre de si es mortal mirada su compostura. Tambien puede embiar la muerte por el pecado original, como agora sucede, que en pena d' auer preuaricado en Adan, y de auer contraydo la culpa original, mueren los hombres. Tambien puede embiar la muerte para mayor merito, porq' sufriendola vnhôbre con paciencia, merece mucho con la diuina Mage stad de Dios.

¶ No

¶ No murio, pues la Virgen, porq' tuuo pecado original, sino para mayor merito desta celestial Señora; como lo notó Ambrosio Catherino, respondiendo a esta propia duda, ylo mismo respó den todos los Escriptores modernos. Concuerda con esta doctrina Escoto en el 3. de las sentencias dist. 3. el qual dize, q' bien pudo Christo haber q' le quedassen a su Madre las penas vtiles, quitâdo le las inutiles. Pues como la culpa original, no es de alguna vtildad, sino antes de daño, no la tuuo la Virgen. Iten le quitò todo genero de mouimientos de ordenados, ni aü los primeros primos (lenguage de Escuelas.) Pero porque las penas téporales le auian de ser vtiles, quiso q' las tuuiesse, para mayor augmento de gracia, y gloria, pero no por que tuuo pecado original.

¶ Declarase esto con lo que notó vn curioso, y es, que puede suceder, y de hecho à sucedido, que mueran algunos (sin la Virgen sanctissima,) y no por el pecado original. Porq' Lazaro, y todos aquello a quien Christo nuestro Señor resucitò, murieron dos veces; La vna fue en pena del pecto original, y desta dixo el Apostol: Establecido està q' mueran los hombres vna vez. Luego la segûda vez q' murieron, no fue por el pecado original, sino para mayor gloria de Dios, y mayor merito dellos. Assi la muerte de la Virgen, fue para mayor meritosuyo, pero no por culpa. Ayuda mucho a este intento lo que dixo el Maestro Iacobo de Voragine, del Ordé de Predicadores, en el sermon del llanto de la Virgen: si alguno, (dice) bié cósiderare: hallará, q' el que es mas acepto a Dios y mas sancto, esse es mas affigido en este mundo;

G pues

*Amb. Catb. in ref  
posseone huius argu-  
menti.  
Sect in 3. sent. diff.  
3. potest mediator  
reconciliare aliquem  
ut conferantur ab  
eo penae iustitiae fra-  
bi, & relinquatur  
in peccatis ibi vtili-  
bus.*

*Bernardinus de Bu-  
stos ita afferit.*

*Statuerunt est homi-  
nibus semel mori.*

*Iacob. de Vorag in  
serm. de plentu  
Virg. Si quis bene  
cósideret, inueniet,  
quod qui acceptior  
fuit Deo, & sancto.*

*tior, ille magis afflitus est in mundo non quidem ad purgationem peccatorum, cū nullum habuerit heata virgo, que fuit innaturis ab omni peccato: sed ad viarius meritum, & præmium consequendum.*

*Vnus effectus potest prouenire à pluribus causis, ut patet in calore.*

*Quod itura virgo Maria sapientius quæ Christus Dominus fuit et mortua.*

pues la Virgén sanctissima no tuvo ningun pecado, y fue afigida para mayor merito, y premio.

¶ Y para remate de lo dicho se note, que quando vn efecto puede prouenir de dos causas, no porque prouenga dela vna es menester que se poga la otra, sea el exéplo en el calor, el qual se pue de produzir del Sol, y del fuego: y no porque se aya produzido del fuego, es menester que se produzga del Sol; porque aunque no vuiesse sol se produxera del fuego. Assi la muerte puede prouenir, ò de parte del ser del hombre que es mortal, ò de parte del pecado original, ò de parte de la voluntad de Dios, que embia la muerte para mayor merito. Y no porque en nuestra Señora aya prouenido la muerte para mayor merito de gracia y gloria, se sigue, que fuese su muerte en pena del pecado original, porque no le tuvo. Y esto baste para respuesta desta duda.

#### Q V A R T A . D V D A .

**L**A quarta duda, es, si la Virgen nuestra Señora muriera ante que IESV Christo, donde auia de yr? no al Cielo, porque Christo con su sangre auia de abrir sus puertas: ni conuenia, q. primero entrasse en el Cielo alguna criatura, que Christo. Y sino fuera al Cielo, sigue se que auia de yr al Lymbo, donde baxauan los que fueron concebidos en pecado original. Luego la Virgen tuvo pecado original.

¶ Dixome vna persona dè credito, que esta pregunta se auia hecho, a ciertos Predicadores: pero la respuesta es muy facil. Porque aunque

es

es así, que por el pecado original, se cerrò el Cielo, no se sigue necessariamente, que si alguno muriese sin pecado original, antes de la Passion de Christo, vuiesse de entrar luego en el Cielo, porq Hieremias, y san Juan Baptista, fueron sanctificados en el vientre de sus madres, y nacieron sin pecado original, y no por ello entraron en el Cielo estó ces. Y porque el Padre Eterno determinò q. no entrase alguno en el Cielo, antes q. su Hijo natural, y assi dixo san Iuá, cap. 3. Ninguno sube al Cielo, sino el q. desciende del Cielo, el hijo del hombre. Y dado que muriese la Virgen antes que Christo no entraria en el Cielo.

¶ Pues donde yria? Respondò, vna dè dos cosas, ò que yria al Lymbo (que en este caso no es inconveniente) ò que la depositaria Dios en un lugar particular; como en el Parayso, donde està mi Padre el Propheta Elias (si quedo el Parayso despues del diluvio) ò en otra parte, que le pareciesse a Dios conuenir. Y quanto a este punto an de responder vna destas dos cosas, los de la opinion contraria, supuesto que la Virgen muriese antes que Christo nuestro Señor. Mas por quitar todas estas calculaciones, auemos de decir, que Dios nuestro Señor, conocio con su sciencia infinita lo que auia de ser, y assi lo ordenó, padeciendo primero muerte, para llevarse despues a su Sæctissima Madre en cuerpo, y en anima al Cielo.

¶ Fuera de las dudas propuestas, se proponen otras de menor nota, y consideracion; pero de las respuestas destas se puede respóder a las demás; y assi no las pondre aqui por no alargarme.

¶ Por fin, y remate de todo lo dicho, digo dos

*Ioan. Et Hiere sine peccato originali, & nati & mortui, & tamen ad lymbum descendenterunt.*

*Ioan. 3. nemo ascendiit in cælum, nisi qui descendit de cælo filius hominis, qui est in cælo.*

*Nullum inconueniens, data hac hypothesis quod virgo Maria descenderebat ad lymbam, vel collocaretur in paradyso sicut nostrar Elias, vel alibi ad Dei libitum.*

*Ex dictis omnibus alia argumenta soluentur facile.*

G a cosas;

*Tratado de la*

*Hac opinis probabi  
lissima. & pifsi-  
ma, & debet am-  
plielli, à Virginis  
sanctissima deno-  
sis.*

*Contraria opinio  
sua habet funda-  
menta. Videatur  
manuale Prædica  
forum tam relati.*

*Pontifices nullas  
concessere indulge-  
tias banc opinionē  
sustinentibus.*

*Los lugares de  
Sanctos, y auto-  
res citados en es-  
te tratado, parte  
é visto en sus ori-  
giniales, parte en  
auctores q los re-  
fieren.*

*Las erratas q  
ay, no son dmu-  
cha nota; pero  
por diligencia  
q se à puesto,  
no à podido  
semeños, si no  
q aya algunas.*

cosas; La primera, que la sentencia nuestra es pro  
uabilissima, como qualquiera hombre desapa-  
sionado podra echar de ver de lo que aqui esta  
escrito; y siendolo tanto, que razon ay para que  
en favor de la Virgen, no se siga esta opinion de  
todos sus deuotos, pues redunda en honra del Hi  
jo, y de la Madre.

¶ La segunda, que la contraria opinion tiene  
sus fundamentos, y antigamente la ampararon  
algunos hombres doctos, por las razones ya di-  
chas: y en estos tiempos otros la defienden, por  
auerse hecho assi en su Escuela (serà con buen ze  
lo:) y asi no se puede llamar heretica, erronea,  
temeraria, ni que es pecado mortal el defenderla  
y hazen mal los que por esta causa valdonan a  
los que la defienden, pues los Pontifices les dan  
licencia para ello, aunque por esto no les conce-  
den indulgencias, como a los que defienden la  
limpieza de la Virgen. Espero en nuestro Señor,  
y en su Sanctissima Madre, que leyendo este tra-  
tado los fieles se quietaran, sirviendo con mayor  
feruor a esta celestial Señora, la qual intercedera  
con su diuino Hijo, y nos alcançará en esta vida  
gracia, y en la otra gloria, Amen.

## **LOADO SEA EL**

**SANCTISSIMO SACRAMENTO,**  
y la Inmaculada Cócepcion de nuestra Señora  
Concebida sin mancha de pecado  
original.